

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II Tercer Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 15

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 4

ORDEN DEL DÍA Pág. 5

COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- Oficio suscrito por los diputados Manuel Enrique Osorio Magaña y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respectivamente, con el que envían el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a las dependencias correspondientes a efecto de que se investigue y se llegue al fondo del asunto que involucra la matanza de 72 inmigrantes en el estado de Tamaulipas. Solicitando adhesión al mismo Pág. 8

- Oficio signado por el diputado Víctor Huerta Morales, presidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que remite copia del acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se solicita al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Guillermo Babatz Torres, para que realicen una revisión de las empresas captadoras de recursos económicos establecidas en el Estado de Puebla y demás entidades federativas. Solicitando adhesión al mismo Pág. 8

- Oficio signado por los diputados Víctor Huerta Morales y Andrés Ricardo Macip

Monterrosas, presidente y secretario del Honorable Congreso del Estado de Puebla, respectivamente, con el que envían el acuerdo por medio del cual solicitan se declare a "Puebla sitio histórico donde inició la Revolución Mexicana". Solicitando adhesión al mismo Pág. 8

- Oficio suscrito por el diputado César Augusto Marcor Ramírez, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Sonora, con el que remite el acuerdo número 116 con el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia y al titular del INAH en Sonora, a efecto de que lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias creando un fondo económico para el rescate de edificios históricos a nivel nacional, en particular en el estado de Sonora. Solicitando adhesión al mismo Pág. 8

- Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 Pág. 8

- Oficios remitidos por: la Procuraduría General de la República y del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 8

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por los profesores Hildeberto Orihuela Román y Raúl Cruz Saavedra, presidente del Comité de Asociación de Padres de Familia y director de la Escuela Secundaria Técnica número 68 “Renacimiento”, respectivamente, de la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicitan a esta Soberanía se incluya en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, se autoricen recursos destinados al mejoramiento de dicha institución educativa Pág. 8

- Oficio signado por el profesor Eusebio Orlando Barrera Villanueva subdirector de la Escuela Secundaria Técnica número 280, ubicada en la Unidad Habitacional Real Hacienda de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita a este Congreso se contemple en el presupuesto de egresos para el 2011, recursos para el mejoramiento de este centro de trabajo Pág. 9

INICIATIVAS

- De Ley que Regula los Servicios de Guarderías Particulares en el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 9

- De decreto por el que se reforman los artículos 12 y 84 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 14

- De decreto por el que se adicionan los artículos 74 Bis y 74 Ter a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 15

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el diverso número 618, por el que se autoriza al gobierno del Estado, para que se constituya un fideicomiso para la distribución y fuente de pago de participaciones municipales y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano una línea de crédito global municipal para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso Pág. 18

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que la Quincuagésima Novena

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se une al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado 27 de enero del año en curso Pág. 40

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección y Medio Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la obra de comunicación de puente de Dios a los parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio Pág. 43

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 24

- Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/021/2010, promovido por los ciudadanos Feliciano Chávez Salazar, Isidro Morales Ramírez y Jesús Basilio Flores, en contra de los ciudadanos Rubén Estrada Guadalupe, Gregorio Gabriel Alonso, Margarito Encarnación y Elfego Ramírez Ramírez, presidente, síndico procurador, tesorero y director de obras públicas, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 26

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al periodo enero-

- diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 30
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 30
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 30
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 30
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Sonora, con fecha 15 de diciembre del 2009 y 22 de abril del 2010. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 31
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por

el Honorable Congreso del Estado de Colima, de fecha nueve de junio del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 32

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con el que se acepta la renuncia del licenciado Reemberto Valdez Vilchis, al cargo de director de comunicación social del Honorable Congreso del Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 34

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero y demás instituciones educativas, a formar un comité interinstitucional que permita desarrollar acciones inmediatas para gestionar, desarrollar e implementar políticas públicas que logren la autorización de matrículas para que los estudiantes puedan ingresar al primer semestre de febrero a julio de cada año o cursar licenciaturas a distancia o en línea, con un sistema de control certificado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 35

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado para que en su calidad de presidente honorario de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, convoque a reunión plenaria de la Comisión donde se analice, planee la promoción y reorientación de la oferta educativa en la región de la Tierra Caliente. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 37

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al presidente de la República Felipe de Jesús Calderón Fournier, a no seguir distribuyendo el libro "Viaje por la Historia de México", porque además de denigrar al General Vicente Guerrero como mulato, cuando en realidad era moreno; lo trata como golpista en la página 33. Asimismo publicar y distribuir 27

millones de ejemplares es una suma millonaria de pesos que debería invertirse mejor en políticas públicas que solucionen el analfabetismo, la pobreza alimentaria, la pobreza de patrimonio y la pobreza de capacidades, entre otros problemas ancestrales del subdesarrollo económico y social. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 37

CLAUSURAS Y CITATORIO Pág. 40

Presidencia del diputado Celestino Cesáreo Guzmán

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto señor, presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñalosa García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 31 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados José Natividad Calixto Díaz, Marco Antonio Leyva Mena, Víctor Manuel Jorrín Lozano, Javier Morales Prieto, y la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados Ramiro Jaimes Gómez y Juan Antonio Reyes Pascacio

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 31 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que en esta sesión

de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 25 minutos del día jueves 30 de septiembre de 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Luis Edgardo palacios Díaz:

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I Oficio suscrito por los diputados Manuel Enrique Osorio Magaña y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respectivamente, con el que envían el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a las dependencias correspondientes a efecto de que se investigue y se llegue al fondo del asunto que involucra la matanza de 72 inmigrantes en el estado de Tamaulipas. Solicitando adhesión al mismo.

II Oficio signado por el diputado Víctor Huerta Morales, presidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que remite copia del acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se solicita al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Guillermo Babatz Torres, para que realicen una revisión de las empresas captadoras de recursos económicos establecidas en el Estado de Puebla y demás entidades federativas. Solicitando adhesión al mismo.

III Oficio signado por los diputados Víctor Huerta Morales y Andrés Ricardo Macip Monterrosas, presidente y secretario del Honorable Congreso del Estado de Puebla, respectivamente, con el que envían el acuerdo por medio del cual solicitan se declare a "Puebla sitio histórico donde inició la Revolución Mexicana". Solicitando adhesión al mismo.

IV Oficio suscrito por el diputado César Augusto Marcor Ramírez, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Sonora, con el que remite el acuerdo número 116 con el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia y al titular del INAH en Sonora, a efecto de que lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias creando un fondo económico para el rescate de edificios históricos a nivel nacional, en particular en el estado de Sonora. Solicitando adhesión al mismo.

V Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

VI Oficios remitidos por: la Procuraduría General de la República y del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Segundo.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I Oficio suscrito por los profesores Hildeberto Orihuela Román y Raúl Cruz Saavedra, presidente del Comité de Asociación de Padres de Familia y director de la Escuela Secundaria Técnica número 68 "Renacimiento", respectivamente, de la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicitan a esta Soberanía se incluya en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, se autoricen recursos destinados al mejoramiento de dicha institución educativa.

II Oficio signado por el profesor Eusebio Orlando Barrera Villanueva subdirector de la Escuela Secundaria Técnica número 280, ubicada en la Unidad Habitacional Real Hacienda de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita a este Congreso se contemple en el presupuesto de egresos para el 2011, recursos para el mejoramiento de este centro de trabajo.

Tercero.- Iniciativas:

a) De Ley que Regula los Servicios de Guarderías Particulares en el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 12 y 84 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adicionan los artículos 74 Bis y 74 Ter a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el diverso número 618 por el que se autoriza al gobierno del Estado, para que se constituya un fideicomiso para la distribución y fuente de pago de participaciones municipales y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano una línea de crédito global municipal para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se une al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado 27 de enero del año en curso.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección y Medio Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la obra de comunicación de puente de Dios a los parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/021/2010, promovido por los ciudadanos Feliciano Chávez Salazar, Isidro Morales Ramírez y Jesús Basilio Flores, en contra de los ciudadanos Rubén Estrada Guadalupe, Gregorio Gabriel Alonso, Margarito Encarnación y Élfego Ramírez Ramírez, presidente, síndico procurador, tesorero y director de obras públicas, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de

Juchitán, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

u) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Sonora, con fecha 15 de diciembre del 2009 y 22 de abril del 2010. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

v) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima, de fecha nueve de junio del año dos mil diez. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

w) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con el que se acepta la renuncia del licenciado Reemberto Valdez Vilchis, al cargo de director de comunicación social del Honorable Congreso del Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

x) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero y demás instituciones educativas, a formar un comité interinstitucional que permita desarrollar acciones inmediatas para gestionar, desarrollar e implementar políticas públicas que logren la autorización de matrículas para que los estudiantes puedan ingresar al primer semestre de febrero a julio de cada año o cursar licenciaturas a distancia o en línea, con un sistema de control certificado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

y) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Ejecutivo del Estado para que en su calidad de presidente honorario de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, convoque a reunión plenaria de la Comisión donde se analice, planee la promoción y reorientación de la oferta educativa en la región de la Tierra Caliente. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

z) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima

Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al presidente de la República Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a no seguir distribuyendo el libro "Viaje por la Historia de México", porque además de denigrar al General Vicente Guerrero como mulato, cuando en realidad era moreno; lo trata como golpista en la página 33. Asimismo publicar y distribuir 27 millones de ejemplares es una suma millonaria de pesos que debería invertirse mejor en políticas públicas que solucionen el analfabetismo, la pobreza alimentaria, la pobreza de patrimonio y la pobreza de capacidades, entre otros problemas ancestrales del subdesarrollo económico y social. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 30 de septiembre de 2010.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados Álvarez Reyes Carlos, Valenzo Cantor Rubén, González Hernández Ernesto y Astudillo Martínez Napoleón, con lo que se hace un total de 35 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibió en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Manuel Enrique Osorio Magaña y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respectivamente, con el que envían el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya a las dependencias correspondientes a efecto de que se investigue y se llegue al fondo del asunto que involucra la matanza de 72 inmigrantes en el estado de Tamaulipas, solicitando adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Víctor Huerta Morales, presidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que remite copia del acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se solicita al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Guillermo Babatz Torres, para que realicen una revisión de las empresas captadoras de recursos económicos establecidas en el Estado de Puebla y demás entidades federativas, solicitando adhesión al mismo.

III. Oficio signado por los diputados Víctor Huerta Morales y Andrés Ricardo Macip Monterrosas, presidente y secretario del Honorable Congreso del Estado de Puebla, respectivamente, con el que envían el acuerdo por medio del cual solicitan se declare a “Puebla sitio histórico donde inició la Revolución Mexicana”, solicitando adhesión al mismo.

IV. Oficio suscrito por el diputado César Augusto Marcor Ramírez, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Sonora, con el que remite el acuerdo número 116 con el que se exhorta al Ejecutivo federal, al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia y al titular del INAH en Sonora, a efecto de que lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias creando un fondo económico para el rescate de edificios históricos a nivel nacional, en particular en el Estado de Sonora, solicitando adhesión al mismo.

V. Oficio suscrito por el contador público certificado Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

VI. Oficios remitidos por: la Procuraduría General de la República y del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes.

Apartado III y IV, a la Comisión de Desarrollo Social, para los efectos conducentes.

Apartado V, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VI, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I Oficio suscrito por los profesores Hildeberto Orihuela Román y Raúl Cruz Saavedra, presidente del Comité de Asociación de Padres de Familia y director de la Escuela Secundaria Técnica número 68 “Renacimiento”, respectivamente, de la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicitan a esta Soberanía se incluya en el

Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011, se autoricen recursos destinados al mejoramiento de dicha institución educativa.

II Oficio signado por el profesor Eusebio Orlando Barrera Villanueva subdirector de la Escuela Secundaria Técnica número 280, ubicada en la Unidad Habitacional Real Hacienda de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita a este Congreso se contemple en el Presupuesto de Egresos para el 2011, recursos para el mejoramiento de este centro de trabajo.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de la manera siguiente:

Apartado I y II a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra la diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:

Gracias compañeros diputados miembros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

La que suscribe diputada María Antonieta Guzmán Visairo, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria para su dictamen, discusión y en su caso, aprobación, la presente iniciativa de Ley que Regula los Servicios de Guarderías Particulares en el Estado de Guerrero, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algunos años, la población está experimentando un gran crecimiento, fundamentalmente de familias jóvenes. La tendencia actual de vivir fuera de los grandes núcleos de

población y la inquietud por conseguir un estado de bienestar y de calidad de vida está consiguiendo este fenómeno.

La conciliación entre la vida laboral y familiar es una de las grandes preocupaciones de los últimos años. Cuando ambos padres trabajan, ha generado la necesidad de poner en marcha mecanismos que les permitan ejercer su actividad profesional a la vez que ejercer su papel de padres con la garantía de que sus hijos reciben los mejores cuidados durante sus horas de jornada laboral. Lo único que se puede hacer es buscar que los servicios de guarderías sean acordes a las necesidades y seguridad de los usuarios y con las posibilidades económicas de la familia.

Todo lo anterior se traduce en una gran demanda de actividades tanto de tipo educativo como lúdico, deportivo y cultural. Y por consiguiente, en la aparición de centros especializados donde se ofrecen estos servicios a los más pequeños: los centros infantiles y guarderías

El Sistema de Educación Infantil ha cambiado profundamente. Su evolución ha ido pareja a la trayectoria social de los últimos años. El gran boom de estos centros se produjo en los años 70, etapa en que la mujer empieza a trabajar y a contar con su propia independencia económica. Esto motivó la necesidad de dejar los niños al cuidado de terceras personas.

Por ser los hijos la mayor preocupación para todos los padres, y sobre todo para aquellos que no tienen quien les apoye en su cuidado y atención, el servicio de guardería contribuye a reducir problemas en su respectivo trabajo como el ausentismo laboral por motivos relacionados con el cuidado de los menores, la escasa productividad al no tener garantías de que los hijos están bien atendidos, y se evita la necesidad de abandonar el trabajo antes del horario normal para poder atender a los menores.

La función de las guarderías no sólo es atender a los niños en sus necesidades más básicas (comida, limpieza, sueño, juego vigilado), sino en otras necesidades igual de importantes como son: afectivas, sociales, psicológicas, educativas, didácticas y pedagógicas, todo esto dentro de un entorno adecuado y con un personal específicamente preparado. Deben de ser lugares alegres, saludables, favorecedores del desarrollo del niño, pero sobre todo deben de ser lugares que garanticen la seguridad de su integridad.

La importancia de las guarderías infantiles es resolver el problema social y cuando funcionan de forma óptima son una ayuda muy valiosa para garantizar que los niños estén seguros, con una nutrición apropiada, estimulados correctamente desde el punto de vista de su desarrollo y rodeados de cariño, favoreciendo su proceso de socialización. Otra de las ventajas de las guarderías es que los niños son estimulados social e intelectualmente, así que cuando llegan a la etapa de preescolar ya tienen antecedentes que les ayudaran a entender las cosas más fácilmente y socializarse mejor.

En el caso del estado de Guerrero, no existe un marco jurídico regulatorio específicamente para esta actividad, a

excepción de lo señalado en la Ley de Protección Civil, lo cual ha llevado a que muchas de las guarderías actualmente instaladas, operan sin ninguna normatividad específica que las regule directamente, lo cual ha llevado a que sus servicios sean deficientes y que incluso se ponga en riesgo la integridad y la seguridad de los menores.

En respuesta a lo anterior, es necesario fortalecer nuestro marco jurídico para efecto de asegurar la calidad de la atención de las guarderías privadas, a fin de asegurar mayor coherencia entre instrumentos y objetivos, para alcanzar una operación integral más eficaz en coadyuvancia con la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Esta Ley, incluye la regulación de las instalaciones, servicio, personal, los requisitos de las guarderías particulares; así como para el seguimiento de los procedimientos, regula la verificación y vigilancia; y en caso de alguna violación a esta Ley contempla sus respectivas infracciones y sanciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presento a esta Soberanía la iniciativa de: Ley que Regula los Servicios de Guarderías Particulares en el Estado de Guerrero. Solicitando se le dé el trámite legislativo respectivo y en su oportunidad se emita el dictamen correspondiente.

LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE GUARDERIAS PARTICULARES EN EL ESTADO DE GUERRERO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social; y tiene por objeto uniformar principios, criterios y estrategias en la prestación de servicios y desarrollo de actividades de las guarderías particulares en el estado de Guerrero.

Artículo 2.- Se entenderá por guardería, a las instituciones no públicas que a cambio de una prestación económica, brinden un servicio consistente en cuidados y atención especializada a los niños mayores de 42 días de nacidos y menores de seis años.

Artículo 3.- La admisión de niños en las guarderías se hará de acuerdo a la siguiente clasificación:

- I.- Lactantes: de 43 días de nacido hasta un año seis meses;
- II.- Maternales: de un año siete meses hasta 3 años 11 meses; y
- III.- Preescolares: de 4 años hasta la edad cronológica que dicte la guardería.

Artículo 4.- La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta Ley, corresponde al Ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Salud del gobierno del Estado en coadyuvancia con la Subsecretaría de Protección Civil, a las guarderías reguladas por la misma y a la familia de los niños usuarios de las guarderías.

Artículo 5.- Los servicios de guardería comprenden:

- I.- Alojamiento temporal;
- II.- Alimentación;
- III.- Fomento y cuidado de la Salud;
- IV.- Vigilancia del desarrollo educativo;
- V.- Atención a menores con discapacidad, no dependientes;
- VI.- Actividades educativas y recreativas; y
- VII.- Atención médica y psicológica.

CAPÍTULO II DE LAS INSTALACIONES

Artículo 6.- Las guarderías para el desempeño del servicio deberán de disponer de:

- I.- Instalaciones sanitarias adecuadas.
- II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y de agua purificada para el consumo humano;
- III.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado y recipiente para residuos sólidos;
- IV.- Mantener secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación;
- V.- Medidas de seguridad y vigilancia en el periodo del cuidado a los niños, cumpliendo con los señalamientos necesarios, rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas seguras de reunión, extinguidores, materiales no flamables, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Se deberá observar además, que el edificio donde funcione la guardería, no se ubique en las cercanías de gaseras, gasolineras, bodegas de materiales riesgosos y otras instalaciones que pongan en riesgo la seguridad de los infantes.

VI.- Área de recepción con escritorio, sillas, archiveros, cuna/observación, básculas con estadimetro para niños y bebés; y botiquín de primeros auxilios;

VII.- Área de nutrición: cocina con anaqueles, refrigerador, estufa, fregadero preferentemente de doble tarja, trampa de grasas, triturador, disposición adecuada de basura, mesa para preparación de alimentos, laboratorios de leches con esterilizador y almacén de víveres. Esta área deberá estar ubicada de tal manera que los niños no puedan acceder a ella;

VIII.- Medidas necesarias para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños;

IX.- Disponer de información a quien lo solicite, respecto de los alimentos que consuman los menores

X.- Áreas exteriores con patio cívico, de servicio y recreativo; y

XI.- Los demás requisitos que establezcan la presente Ley o su reglamento.

Artículo 7.- Se deberán mantener en buen estado de uso y conservación el equipo, mobiliario, utensilios, y materiales; así mismo éstos no deberán de poner en riesgo la seguridad ni la salud de los niños.

CAPÍTULO III SERVICIOS Y PERSONAL

Artículo 8.- Los servicios de las guarderías deben proporcionar y contemplar diferentes aditamentos que contribuyan a tener una seguridad que los niños tengan hábitos higiénicos de sana convivencia acorde a su edad y a su realidad social.

I.- Alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna;

II.- El cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo, en todos los aspectos;

III.- Llevar a cabo programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños;

IV.- Contribuir y establecer hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y la realidad social;

V.- Vigilar que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas.

VI.- En caso de enfermedad de algunos de los niños atenderlo en lo posible y dar aviso a sus padres o tutores para ser canalizado a los servicios médicos.

Artículo 9.- Son actividades inherentes a los servicios de guarderías infantiles esta sustentada en los principios científicos, éticos y sociales;

I.- Actividades educativas y recreativas que promuevan el desarrollo de las esferas cognoscitiva, afectiva y psicomotora;

II.- Respeto a los derechos y pertenencias de niños y niñas;

III.- Vigilancia, protección y seguridad;

IV.- Fomentar el conocimiento, valores y respeto a los símbolos patrios;

V.- Atención de quejas y sugerencias de los padres y familiares con garantía de que sean tomadas en cuenta para la solución, vigencia y seguimiento de medidas adoptadas.

Artículo 10.- En las guarderías la formación y educación de los menores debe comprender la incorporación formal en preescolar, inculcándoles las bases para la responsabilidad, libertad, socialización, creatividad, valores morales y cívicos; fomentando la salud física y mental, así como el desarrollo armónico de la personalidad.

Artículo 11.- La vigilancia del crecimiento y desarrollo de los niños en las guarderías deberán seguir los criterios y lineamientos que establezca la Secretaría de Salud, para el control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño.

Artículo 12.- En las guarderías se contará como mínimo con el personal que garantice la capacitación y atención a los menores. con: educadora; enfermera; asistente educativa o su equivalente; puericultista; trabajador social y dietista o su equivalente; a los cuales se les debe capacitar continuamente.

Artículo 13.- El número de personal con el que contará la Guardería dependerá del número de niños que atiendan, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 14.- Los empleados de las Guarderías deberán tratar a los niños con respeto y comprensión, éstas deben sustituir al hogar y fomentar un buen desarrollo del niño.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS MENORES CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MENORES CON DISCAPACIDAD

Artículo 15.- Las guarderías estarán obligadas a recibir en igualdad de condiciones a los niños con discapacidad no dependientes y darle la atención propias a su condición.

Artículo 16.- El ingreso de los niños con discapacidad quedará sujeto a la disponibilidad de lugares con que cuenta cada Guardería con respecto de la admisión general.

Artículo 17.- Para su ingreso a una Guardería, los niños con discapacidad deberán tener una constancia de evaluación por médico especialista de acuerdo al tipo y grado de discapacidad.

Artículo 18.- Se entenderá por niños con discapacidad no dependientes los que padezcan algún tipo de discapacidad que contemple la Ley General para personas con discapacidad y que no dependan de algún cuidado o atención especializada distinta a los que se describen en la presente Ley.

TÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS Y ATENCIÓN MÉDICA

CAPÍTULO I DE LOS REQUISITOS

Artículo 19.- Las guarderías deberán cumplir con los siguientes requisitos para su funcionamiento:

I.- Contar con la licencia correspondiente expedida por la Secretaría de Salud y las autoridades de Protección Civil;

II.- Acreditar ante la Secretaría de Salud y ante la Subsecretaría de Protección Civil que cuentan con las condiciones idóneas de las instalaciones, equipo y mobiliario, estableciendo el número de niños que pueden albergar, en los términos que disponga el Reglamento de la presente Ley;

III.- Contar con un Reglamento Interno y Código de Ética;

IV.- Contar con un Manual Técnico administrativo;

V.- Contar con un programa general de trabajo;

VI.- Contar con un Programa Interno de Protección Civil.

VI.- Los demás requisitos que establecen la Ley de Salud, la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero y la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 20.- Cada guardería deberá observar un manual técnico administrativo que contemplará las funciones de todas las personas que trabajan en la guardería.

Artículo 21.- El manual Técnico Administrativo de cada guardería contemplará:

I.- Las funciones de todas las personas que trabajen en la guardería;

II.- El funcionamiento de la guardería; y

III.- Los procedimientos de operación de la guardería.

Artículo 22.- El Programa General de Trabajo debe estar orientado a elevar los niveles de salud y educación. Ofrecer protección y favorecer el desarrollo del niño; e incorporar menores con discapacidad no dependientes.

Artículo 23.- El Programa Interno de Protección Civil, fijará las acciones necesarias para procurar evitar, minimizar y mitigar los efectos destructivos de eventos que fueren provocados por el hombre o por la naturaleza, así como las medidas de prevención, de seguridad, de auxilio y de restablecimiento de las personas, de los bienes y del entorno.

CAPÍTULO II ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA

Artículo 24.- Corresponderá a la enfermera o médico de la guardería:

Artículo 24.- Se refiere a la atención médica y psicológica.

I.- Llenar un expediente clínico de ingreso por cada menor, donde consten antecedentes, heredofamiliares, personales, patológicos, estados de vacunas, alergias, otros problemas de salud, y en su caso documentos de discapacidad;

II.- La revisión diaria de los infantes a su ingreso y la referencia a consulta médica de los que presenten sintomatología de enfermedad infectocontagiosa;

III.- Administrar los medicamentos a los infantes aceptados en fase de tratamiento según indicaciones de su receta médica;

IV.- La revisión por lo menos mensual del desarrollo ponderal y psicomotor;

V.- Supervisar el contenido y balance nutricional de los alimentos que ingieran los infantes para que vayan de acuerdo a los requerimientos de su edad; y

VI.- Atender de inmediato cualquier incidente o accidente de los niños.

TÍTULO CUARTO DE LA VERIFICACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES.

CAPÍTULO I DE LA VERIFICACIÓN

Se refiere a la verificación, infracciones y sanciones de cómo de las guarderías que no contemplen lo que en esta ley se está proponiendo.

Artículo 25.- El objeto del presente capítulo consiste en atender y comprobar el exacto cumplimiento de las disposiciones emanadas de la presente Ley y su Reglamento, mediante la ejecución de medidas y la aplicación de sanciones que aseguren la adecuada prestación del servicio de Guarderías en el Estado.

Artículo 26.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en coadyuvancia con la Subsecretaría de Protección Civil, deberá contar con verificadores que tendrán a su cargo la inspección del debido cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 27.- El procedimiento de verificación de Guarderías se realizará de conformidad a los términos y procedimientos que para las visitas de verificación se establecen en la Ley de Salud y en la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Artículo 28.- Se consideran labores de verificación, las siguientes:

I.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones que señala esta Ley;

II.- Inspeccionar las condiciones de seguridad, comodidad e higiene de las guarderías;

III.- Vigilar que las Guarderías cuenten con un personal adecuado y capacitado;

IV.- Inspeccionar que los directivos de la guardería mantengan los permisos vigentes y al corriente del pago de los derechos respectivos;

V.- Requerir a los directivos la documentación relativa a sus permisos; y

VI.- Las demás que señale esta ley.

Artículo 29.- Los directivos y encargados de las guarderías deberán permitir a los verificadores el acceso a las instalaciones, asimismo deberán proporcionar los documentos y demás información y datos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 30.- En caso de que manifiesten desobediencia o negativa a un requerimiento de la autoridad, los directivos de las guarderías se harán acreedores a las sanciones señaladas en el presente Título de esta Ley.

Artículo 31.- Cuando los verificadores, por motivo del ejercicio de sus atribuciones, tengan conocimiento de una infracción a las disposiciones de la presente Ley o su Reglamento, asentarán dichas circunstancias en las actas respectivas para el conocimiento de la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Protección Civil, a fin de que se dicten las medidas y apliquen las sanciones establecidas en esta Ley, según corresponda.

Artículo 32.- Los verificadores no podrán recibir alguna gratificación o dádivas con el propósito de omitir o alterar la información de las actuaciones de las diligencias, quedando sujetos en todo caso a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES

Artículo 33.- Las violaciones a los preceptos de esta ley, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias y de Protección Civil estatales, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que se incurra.

Artículo 34.- El incumplimiento de las disposiciones de esta ley y de su Reglamento, dará lugar a las siguientes sanciones:

- I.- Amonestación con apercibimiento;
- II.- Multa; y
- III.- Clausura temporal o definitiva.

Artículo 35.- La imposición de sanciones se realizará por la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Protección Civil, mediante resolución fundada y motivada, tomando en cuenta:

- I.- Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud y Seguridad de las personas;
- II.- La gravedad de la infracción;
- III.- Las condiciones socioeconómicas del infractor, y
- IV.- La calidad de reincidente del infractor.

Artículo 36.- La aplicación de las sanciones previstas en esta ley, será sin perjuicio de que la Secretaría de Salud determine y

aplique las medidas de seguridad sanitaria que procedan en los términos de la Ley de Salud, hasta en tanto se subsanen las irregularidades, así como las procedentes en los términos señalados en la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Artículo 37.- Las sanciones consistentes en multa se harán efectivas por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en los términos previstos por el Código Fiscal del Estado.

Artículo 38.- Procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total, según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, en los siguientes casos:

- I.- Cuando carezca de la correspondiente licencia;
- II.- Cuando las Instalaciones físicas de la guardería representen un riesgo para la seguridad de los infantes.

III.- Cuando requerido por la autoridad sanitaria y por la Subsecretaría de Protección Civil, el responsable de la guardería se niegue a cumplir con las indicaciones que legalmente le hubiere hecho la autoridad, para evitar riesgos en la salud y la seguridad de las personas; y

IV.- Cuando después de la reapertura de la guardería por clausura temporal, las actividades que en ella se realicen sigan constituyendo un peligro para la salud y la seguridad de los infantes y del personal de la misma.

Artículo 39.- En los casos de clausura definitiva quedarán sin efecto las autorizaciones que, en su caso, se hubieren otorgado a la guardería.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor después de 60 días naturales contados a partir del día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Una vez que haya entrado en vigor esta ley, las guarderías particulares ya instaladas y que se encuentren funcionando en el Estado con anterioridad, deberán cumplir dentro de los 90 días hábiles siguientes con las disposiciones de la misma.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo del Estado deberá emitir el reglamento de la presente Ley dentro de los 45 días naturales siguientes contados a partir del día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los 30 días del mes de Septiembre del dos mil diez.

Es cuanto, gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley de antecedentes a las comisiones unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rutilo Vitervo Aguilar.

El diputado Rutilo Vitervo Aguilar:

Ciudadanos Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente:

El suscrito diputado Rutilo Vitervo Aguilar integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 126 fracción II y 170 fracción IV de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, presento ante esta Soberanía Popular: iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 84 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El movimiento indígena en nuestro Estado y país, que enarbolan sus más sentidas demandas; como es acceso al desarrollo social, a los avances tecnológicos, procuración e impartición de justicia no deben de apartarse de nuestras agendas legislativas.

Todo proceso judicial y en este caso el penal, tiene que contemplar y regular la realidad a la que se enfrentan nuestros hermanos indígenas. Los procesos penales inician para algunos juristas desde la averiguación previa y terminan cuando se dicta la sentencia.

En todo este camino jurídico nuestros hermanos se ven marginados por no hablar en muchos de los casos el idioma castellano, trayendo como consecuencia violaciones graves al proceso judicial.

Por eso la iniciativa de reforma a los artículos 12 y 84 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que se propone, tiene como finalidad regular de manera clara y específica, que todo proceso sea de manera clara, preciso, apegado a derecho y sobre todo justo.

Es el caso que, en esos procesos penales desde la averiguación previa y hasta la sentencia, nuestros hermanos pertenecientes a los pueblos indígenas, se ven en desventaja por que no tienen traductores ni defensores que conozcan sus lenguas y cultura que practican, por lo que en muchos de los casos se adolece de los principios de legalidad, seguridad jurídica y de debido proceso.

La garantía de que los miembros de los pueblos y comunidades indígenas cuenten con traductores que conozcan sus lengua al momento de declarar ante autoridad judicial o ministerial es un derecho fundamental reconocido expresamente en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por lo que se hace necesario regular de manera clara y precisa esta garantía en el artículo 12 del Código de Procedimientos Penales de nuestro Estado, para que en todas las actuaciones que por obligación o por derecho se vea involucrado alguien de las comunidades indígenas, éste deba ser asistido por interprete y defensor que conozca y entienda su lengua.

En el artículo 84 del mismo ordenamiento legal que se pretende reformar, se trata de que el juez no sólo observe la situación etnolingüística de los integrantes de las comunidades indígenas en las etapas del proceso, sino que las tome en cuenta para irse formando criterios para el final del proceso y que el ministerio público tanto en la averiguación previa como en todo el proceso haga lo propio.

La traducción y defensa adecuada por personas que conozcan la lengua y cultura de los miembros de los pueblos indígenas es por justicia y de vital importancia a la luz de las transformaciones que se han estado haciendo en el derecho indígena.

La presente iniciativa vendría a contribuir para resolver los problemas que enfrentan nuestros hermanos indígenas en esta materia, ya que el sistema de administración y procuración de justicia presenta una realidad desoladora: los juicios en que se ven involucrados los indígenas están con frecuencia plagados de irregularidades, no solamente por la falta de intérpretes y defensores capacitados, sino también porque el ministerio público y los jueces suelen ignorar las costumbres jurídicas indígenas. En ocasiones las sentencias dictadas están fuera de toda realidad respecto a los delitos imputados.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, tengo a bien a someter a consideración de esta Soberanía, previo trámite legislativo, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 y 84 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Único.- Se reforman los artículos 12 y 84, este último además se adiciona un tercer párrafo ambos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Para la práctica de las actuaciones se empleará el idioma castellano. Cuando se produzcan declaraciones o documentos en otras lenguas, se recogerán en el acta y se hará la correspondiente interpretación o traducción al castellano,

que igualmente constará en el acta. Cuando alguien de los que estén obligados o tengan derecho para intervenir en las actuaciones, pertenezcan a los pueblos o comunidades indígenas, deberán ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura; así como a quién se encuentre privado de alguno de los sentidos y no pueda, por esta causa, escuchar o entender lo que se dice y exponer de viva voz su declaración. Se le nombrará como intérprete a una persona que conozca y entienda lo que expresa.

La falta de intérprete en estos casos, apareja la nulidad del acto independientemente de la conformidad que hubiesen manifestado en su caso, quienes participaron en el.

Las partes podrán recusar al intérprete motivando la recusación. El funcionario que practique las diligencias resolverá de plano.

Artículo 84.- Durante la instrucción el juez que conozca del proceso deberá tomar en cuenta las circunstancias particulares del inculpado, allegándose datos para conocer su edad, educación e ilustración; sus costumbres y conducta anteriores; los motivos que lo impulsaron a delinquir; sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; la pertenencia del inculpado, en su caso, a un grupo étnico indígena, y la práctica y características que como miembro de dicho grupo pueda tener; sus vínculos de parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones sociales; la calidad de las víctimas u ofendidos por el delito, y las circunstancias de tiempo, lugar y modo de ejecución que demuestren su mayor o menor culpabilidad.

En la Instrucción se practicarán, por instancia de las partes o de oficio, a título de diligencias para mejor proveer, las pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos y la participación del inculpado en éstos.

La misma obligación señalada en el primer párrafo del presente artículo tiene el Ministerio Público durante la averiguación previa y en el curso de la instrucción, para el efecto de hacer, fundadamente, los señalamientos y peticiones que correspondan al ejercitar la acción penal o al formular conclusiones.

TRANSITORIOS

Primero: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Previo dictamen y aprobación por esta Soberanía Popular, tórnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los 30 días del mes de septiembre del dos mil diez.

Gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Ciudadano Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente:

El suscrito diputado Catalino Duarte Ortuño integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 126 fracción II y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, presento ante esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 74 Bis, y 74 Ter a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia de impartición de justicia es una prioridad impulsar una reforma integral a las diversas instituciones que conforman el ejercicio del Poder Judicial y los mecanismos que confluyen en el desarrollo y acceso de todos los sectores de la sociedad guerrerense, a una mejor distribución e impartición de justicia, en donde se privilegie el principio de la igualdad jurídica y laboral.

Buscar y acceder a nuevos mecanismos alternativos de resolución de conflictos y contar con elementos que hagan efectivo el acceso a la justicia, planteando un nuevo enfoque. Al Poder Judicial del Estado debe de reconocérsele una autentica autonomía financiera y política. Pero también modernizar su marco jurídico que lo rige.

Implementar nuevos mecanismos para el nombramiento y evaluaciones del desempeño de los impartidores de justicia, donde se combata el influentísimo, la corrupción y se privilegie una justicia gratuita, pronta y expedita.

Estos temas se han tratado en diversa reformas que se han discutido y analizado en esta Soberanía Popular, todos ellos encaminados a ir fortaleciendo el Poder Judicial.

Sin embargo el motivo de la presente iniciativa pretende terminar con la existencia de indicios de discriminación laboral y de prestaciones sociales en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de un sector de trabajadores de ese poder público.

En la presente iniciativa se pretende homologar determinadas prestaciones de la que gozan los magistrados y jueces de primera instancia, con los secretarios de acuerdos, proyectistas, actuarios de los diferentes rangos y jueces de paz todos pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia. Que a simple vista se ven éstos últimos discriminados porque siendo trabajadores judiciales, no cuentan con las prestaciones que gozan magistrados y jueces de primera instancia.

Todos los que conocemos el funcionamiento del Poder Judicial, sabemos que en los secretarios de acuerdos, proyectistas y actuarios de diferentes rangos y jueces de Paz, descansa la gran labor que ese poder realiza y se nos hace injusto que no cuenten con las prestaciones que señalan los artículos 71, 72, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero. No es posible que en donde se aplica el derecho para alcanzar la justicia, haya injusticias.

Los secretarios de acuerdos de salas, de juzgados de primera instancia y de paz, proyectistas de salas y de juzgados de primera Instancia, actuarios de salas y de juzgados de primera Instancia y jueces de paz, también adquieren antigüedad, son servidores públicos pero más aun, con una responsabilidad y carga de trabajo enorme.

Por eso es injusto que no tengan las mismas prestaciones que tienen los magistrados y los jueces de primera instancia, al momento de retirarse voluntaria o forzosamente, en algunos de los casos éstos trabajadores se dedican toda su vida al servicio del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

De acuerdo a los artículos 71, 72, 73 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para los magistrados actualmente disponen lo siguiente:

Artículo 71.- Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia podrán retirarse voluntariamente percibiendo un haber en los siguientes términos:

I.- Tener doce años o más de servicio efectivo como magistrado, con un haber del 50 por ciento.

II.- Tener quince años o más de servicio efectivo como magistrado, con un haber de 75 por ciento.

III.- Tener veinte años o más de servicio efectivo como magistrado el haber será de 100 por ciento.

El porcentaje del haber señalado, será del salario integrado que perciba, el cual se actualizará de acuerdo con los aumentos otorgados a los magistrados en ejercicio.

Artículo 72.- Son causas de retiro forzoso de un magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

I.- Haber cumplido setenta y dos años de edad y tener doce años o más de servicio efectivo como magistrado.

II.- Padecer incapacidad física o mental permanente para el desempeño de su cargo. En estos casos recibirá un haber del 100 por ciento.

Artículo 73.- El pleno del Tribunal Superior de Justicia, de oficio dictaminará el retiro forzoso de los magistrados. El dictamen se hará del conocimiento del Ejecutivo del Estado, para que proceda a cubrir la vacante en los términos previstos en la Constitución Política local.

Y en el caso de los jueces de Primera Instancia en el artículo 74 de la citada Ley Orgánica establece lo siguiente:

Artículo 74.- Los jueces de primera instancia podrán retirarse voluntariamente o forzosamente en las mismas condiciones y términos que se señalan para los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Pero aún más para aquellos magistrados que aún que no fueren ratificados, el artículo 75 de la Ley que se propone reformar les otorga lo siguiente:

Artículo 75.- En caso de que algún magistrado no fuera ratificado se le otorgará un retiro de tres meses de haber.

De los preceptos invocados se advierte que el Poder Judicial a través de su Ley Orgánica reconoce el tiempo de servicio prestado por sus magistrados y jueces de primera instancia, reconocimiento que se traduce en una retribución económica, con lo que se garantiza la satisfacción de sus necesidades de subsistencia.

Sin embargo, estas prestaciones también deben de hacerse extensivas a los demás servidores judiciales, secretarios de acuerdos de sala, secretarios de acuerdos de primera instancia y de paz, secretario proyectista de sala y de primera instancia, actuario de sala, actuario de primera instancia y a los jueces de paz, puesto que también contribuyen a la función de la administración de la justicia, quizá menor o hasta en igual medida que los magistrados y jueces de primera instancia, dado que forman parte de la misma maquinaria judicial, y que con ello aplicar el principio de justicia e igualdad entre dichos servidores.

Por ello, se propone la retribución en vía de indemnización para el retiro voluntario y una pensión en caso de retiro forzoso. Conforme a la antigüedad que tengan en servicio a favor del Poder Judicial y se tomará en cuenta la antigüedad que corresponda a la categoría con la que ingresaron al Poder Judicial y al momento que tengan la categoría de secretario de acuerdos de cualquiera de los niveles, proyectistas de cualquiera de los niveles, actuario de cualquiera de los niveles o juez de Paz, no menor de cinco años en cualquiera de éstas últimas.

Por las consideraciones antes expuestas me permito presentar a esta Soberanía:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 74 BIS. Y 74 TER. A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Único.- Se adicionan los artículos 74 Bis y 74 Ter. a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para quedar como sigue:

Artículo 74 Bis.- Los secretarios de acuerdos de sala, secretarios de acuerdo de primera instancia y secretario de acuerdos de Paz, secretario proyectista de sala y de primera instancia, actuario de sala, actuario de primera instancia y juez de Paz, podrán retirarse voluntaria o forzosamente, bajo las condiciones siguientes:

a).- Podrán retirarse voluntariamente, con una indemnización en los siguientes términos:

I.- Tener de doce a quince años de servicio efectivo, con una indemnización equivalente a cinco meses de salario y demás prestaciones.

II.- Tener de quince a veinte años de servicio efectivo, con una indemnización equivalente a seis meses de salario y demás prestaciones.

III.- Tener veinte años o más de servicio efectivo, con una indemnización equivalente a ocho meses de salario y demás prestaciones.

El lapso de tiempo señalado, comenzará a contar a partir de que el servidor judicial ingrese con cualquiera de las categorías de la carrera judicial, y para efecto de que la indemnización se realice conforme al puesto que desempeña al momento del retiro, el servidor judicial deberá contar por lo menos con un periodo de cinco años, en caso contrario la indemnización se tomara en cuenta conforme al puesto inmediato anterior siempre y cuando este no sea superior al puesto actual. El derecho se perderá si el servidor judicial fue suspendido por lo menos dos veces de su cargo por causa grave.

La solicitud de retiro voluntario será al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, cuando menos tres meses antes, quien se cerciorara del cumplimiento de los requisitos, en caso de ser procedente se propondrá la aprobación de la indemnización en el Presupuesto del Poder Judicial; no podrá haber más de cinco retiros voluntarios por año.

b) Son causas de retiro forzoso las siguientes:

I.- Haber cumplido sesenta y cinco años de edad y tener veinte años o más de servicio efectivo como servidor judicial.

II.- Padecer incapacidad física o mental permanente para el desempeño de su cargo. En estos casos recibirán una pensión de un 50 por ciento de su salario integro.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de oficio dictaminara el retiro forzoso del secretario de acuerdos de sala, secretarios de acuerdos de El Pleno del Tribunal Superior de Justicia de oficio dictaminará el retiro forzoso de los secretarios de acuerdos de sala, secretario de acuerdos de primera instancia y de Paz, secretario proyectista de sala y de primera

instancia, actuario de sala, actuario de primera instancia y juez de paz.

Artículo 74 Ter.- Para garantizar el cumplimiento de sus derechos que se desprendan de las legislaciones que regulan el funcionamiento del Poder Judicial del Estado, o simplemente que vayan de su beneficio, los servidores judiciales, juez de primera instancia, secretario de acuerdos de sala, secretario de acuerdos de primera instancia y de Paz, secretario proyectista de sala y de primera instancia, actuario de sala, actuario de primera instancia y juez de paz, tendrán el derecho de asociarse por categoría o todas en su conjunto, derecho que no podrá contravenir los lineamientos o disposiciones de la Carta Magna Ley Federal del Trabajo o de los sindicatos de los servidores públicos del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Previo su trámite legislativo, emisión del dictamen, discusión y aprobación, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para sus efectos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 30 días del mes de septiembre del año 2010.

Compañeros legisladores, espero que de manera puntual puedan analizar esta iniciativa que lo único que pretende es que se respete la garantía constitucional de igualdad, la garantía constitucional de reconocer que como trabajadores tenemos derecho a que se reconozca mediante ciertas prestaciones, voy a invitar también al magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia de Guerrero, Edmundo Román Pinzón, para que nos de sus opiniones.

No buscamos otra cosa que respetar el derecho laboral, ustedes deben saber que el trabajo que realiza el Poder Judicial para impartir justicia la mayor carga de trabajo recae precisamente en estos trabajadores del Poder Judicial que de manera rara no se les quiere reconocer en la Ley Orgánica del Poder Judicial de Guerrero.

Los secretarios de acuerdos son los que receptúan todos los medios de prueba que le permiten al final al juez emitir una sentencia y los proyectistas de los juzgados en materia civil, en materia penal y los proyectistas de las salas son los que se queman los ojos para analizar prueba por prueba y presentar en su caso a los jueces respectivos, a los magistrados el proyecto de sentencia y sólo los jueces se limitan a analizar el trabajo serio y responsable y profesional que hacen los secretarios de acuerdos y me parece razonable y justo que podamos avanzar en esta reforma, apelo a los medios de comunicación para que nos ayuden a avanzar y podamos despertar el interés del Poder Ejecutivo, de todos los legisladores que convivimos hoy en esta Cámara de conmovir al magistrado presidente del Tribunal de Justicia para darles justicia a estos servidores judiciales.

Como lo señalé no puede ser que en la casa donde se imparte justicia se den las injusticias.

Es cuanto, señores.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el diverso número 618, por el que se autoriza al gobierno del Estado, para que se constituya un fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales y a su vez, gestione y contrate con cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano una Línea de Crédito Global Municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su estudio y correspondiente dictamen, la iniciativa de “decreto por el que se reforma y adiciona el diverso número 618 por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, para que constituya un fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano, una Línea de Crédito Global Municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al Fideicomiso”, lo que procedemos a realizar al tenor de los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Por oficio sin número, de fecha veintiuno de septiembre de 2010, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del contador público Israel Soberanis Noguera, secretario general de Gobierno, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I y 74, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, presenté a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de “decreto por el que se reforma y adiciona el diverso número 618 por el que se autoriza al gobierno del Estado de Guerrero, para que constituya un fideicomiso para la distribución, y

fueron de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano, una línea de crédito global municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso.”

II.- Que en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2010, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01360/2010 de fecha 23 de septiembre del año en curso, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

III.- Que el Ejecutivo estatal, expone en su motivación:

“Desde el inicio de la administración pública que presido, nos hemos preocupado por mantener la continuidad del Programa para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales y ha sido el Ejecutivo del Estado quien ha desarrollado esquemas financieros que han permitido a los municipios allegarse de recursos con las instituciones bancarias del Sistema Financiero Mexicano.

En atención a lo anterior, el 11 de noviembre de 2005, previa iniciativa del suscrito y aprobación del Honorable Congreso del Estado, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Guerrero, el decreto número 618 por el que se autoriza al gobierno del Estado de Guerrero para que se constituya un fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano, una línea de crédito global municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso; mecanismos con el cual se logró, entre otras cosas:

1. Que las participaciones federales que reciben los municipios del estado de Guerrero sean distribuidas a través de un mecanismo fiduciario con total transparencia y celeridad;

2. Otorgar la posibilidad para que un porcentaje del total de las participaciones que les correspondan anualmente a los municipios puedan ser utilizadas como fuente de pago de empréstitos asumidos por dicha instancia de gobierno; y

3. Que los empréstitos contratados con base en esta estructura jurídica y financiera, línea de crédito global municipal, les otorgue, principalmente a aquellos municipios con finanzas públicas más débiles, el acceso a financiamientos en condiciones crediticias razonables; ya que es acorde a la calificación de bajo riesgo crediticia atribuido por los acreedores y las instituciones calificadoras de valores a la estructura y no al Municipio acreditado.

Este mecanismo, fideicomiso, de administración y fuente de pago, a lo largo de su vigencia ha demostrado ser eficaz en sus finalidades.

A efecto de adecuar la estructura jurídica de este Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago a los requerimientos de operación, de la línea de crédito global municipal, con fecha 30 de junio de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el decreto número 93, por el que se reformó y adicionó el decreto número 618 y con ello este esquema financiero mejoró su operatividad.

En orden con lo anterior y para continuar cumpliendo con el programa mencionado, es necesario actualizar la autorización legislativa que permite la vigencia de operación de la Línea de crédito global municipal, a efecto de que las actuales administraciones municipales, así como aquéllas que entren en funciones durante el plazo de la línea, tengan acceso al financiamiento en las condiciones favorables que brinda la línea de crédito global municipal de manera más ágil y efectiva. En atención a este objetivo general, a través de la presente iniciativa se propone una segunda modificación al decreto número 618 a efecto de:

a) Renovar la contratación de la línea de crédito global municipal por un plazo de 12 años; y

b) Permitir que cada administración municipal que se encuentre en funciones durante la vigencia de la línea de crédito global municipal acceda a los recursos crediticios disponibles bajo la misma, sin necesidad de una nueva autorización legislativa, siempre y cuando las disposiciones efectuadas sean cubiertas dentro del término de su propia gestión y, para el ejercicio 2011 y subsecuentes, se incluya la disposición correspondiente en su respectiva Ley de Ingresos.

Considerando que desde la concepción y diseño de la línea de crédito global se consideró que la fuente de pago de la misma correspondería a los ingresos de los honorables ayuntamientos reciben por concepto de participaciones en ingresos federales, correspondientes al Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, de manera complementaria se realizan las adecuaciones necesarias para que el importe de los recursos disponibles para cada municipio se determine con base en los presupuestos de sus ingresos anuales.

Cabe señalar que el Fideicomiso Maestro de Administración de Participaciones y la línea de crédito global municipal, como se conoce en el país a los mecanismos jurídicos financieros establecidos en nuestro Estado en virtud de la autorización legislativa contenida en el decreto número 618, representan modelos a seguir en materia de transparencia financiera, fortalecimiento al orden municipal y renovación en la concepción del federalismo, toda vez que si bien representa un apoyo Estatal a las haciendas municipales no implica una subvención de recursos estatales ni compromete la calificación crediticia del gobierno del Estado.

IV.- Que con fecha 04 de noviembre de 2005, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, expidió el decreto número

618, por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, para que constituya un fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano, una línea de crédito global municipal, para ser destinados a Inversiones Productivas de los Municipios adheridos al Fideicomiso, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 91, Alcance I, el viernes 11 de noviembre de 2005.

V.- Que el decreto mencionado en el antecedente anterior, fue reformado y adicionado mediante decreto número 93, expedido con fecha 15 de junio de 2006 por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 52, del viernes 30 de junio de 2006, con la finalidad de otorgar mayor seguridad jurídica al gobierno del Estado y a los municipios en la formalización del fideicomiso, así como el fortalecimiento de las haciendas públicas municipales.

VI.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, fracción VI, 86, 87, 127 primer y segundo párrafo, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Primero.- Al signatario de la iniciativa, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero, le corresponde el derecho para iniciar leyes y decretos ante esta Soberanía Popular, en uso de la facultad que le confieren la Constitución Política del Estado, en su numeral 50, fracciones I y IV y 126, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, el Estado y los municipios, respectivamente, tienen facultades para contratar créditos o empréstitos, previa autorización del Honorable Congreso del Estado.

Tercero.- Que con la autorización establecida en el presente decreto, el Estado y los municipios contarán con el instrumento jurídico correspondiente para poder contratar créditos o empréstitos, a través de una línea de crédito global municipal de tipo revolvente, con un plazo de hasta doce años, con la o las instituciones financieras mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de los recursos en las circunstancias actuales de los municipios, hasta por un monto que resulte mayor entre \$500,000,000.00 (Quinientos Millones

de Pesos 00/100 M.N.) ó el 30 por ciento de la estimación anual de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al total de los municipios del Estado, de conformidad con las leyes de ingresos municipales aprobadas anualmente por esta Soberanía; más reservas, accesorios financieros, coberturas, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII y 5° de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, los créditos o empréstitos que contraten el Estado y los municipios adheridos al fideicomiso, con base en el presente decreto, serán destinados a inversiones públicas productivas de las referidas en los citados numerales.

Quinto.- Que la autorización para la contratación de los créditos o empréstitos resulta procedente en virtud de que serán destinados para financiar inversiones públicas productivas de las que se precisan en los artículos 3, fracción VIII y 5 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y tanto el gobierno del Estado y los municipios únicamente podrán afectar como fuente de pago de los créditos que contraten y dispongan al amparo del presente decreto, hasta el 30 (treinta por ciento) de sus derechos o los ingresos relativos a sus participaciones que en ingresos federales les correspondan, en términos de lo que dispone el artículo 8° de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y 34 de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, mediante el mecanismo a que se refiere este decreto, lo que les permitirá dar respuesta inmediata a la problemática y necesidades más apremiantes de la sociedad guerrerense.

En plena observancia a las reglas de la técnica legislativa, y con el objeto de dar mayor claridad al contenido del decreto, esta Comisión de Hacienda, realizó a la iniciativa de decreto objeto de dictamen las siguientes:

MODIFICACIONES

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, al analizar exhaustivamente la iniciativa de decreto motivo del presente dictamen, nos percatamos que la misma es omisa, toda vez que no contempla la reforma a los artículos segundo bis; cuarto bis y séptimo bis, los cuales hacen referencia al artículo 10 de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales, misma que fue abrogada mediante el artículo segundo transitorio de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, emitida por este Honorable Congreso del Estado, con fecha 15 de junio de 2010 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 65 del viernes 13 de agosto del año en curso, en vigor a partir del día 14 de agosto de 2010.

Por otra parte, el artículo segundo bis, en sus párrafos segundo y tercero, hace referencia a la Reunión Estatal de Coordinación Fiscal, órgano que conforme a los artículos 4°

fracción XIV y 11 fracción I de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, recibe la denominación de “Reunión Estatal de Funcionarios Hacendarios”, por lo que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, estimamos procedente reformar los artículos citados, con el objeto de que sus textos se encuentren acordes con el ordenamiento legal actualmente en vigor.

Lo anterior, trae como consecuencia inmediata, la modificación al artículo primero de la iniciativa de decreto relativo a las reformas, con el objeto de incluir las efectuadas por esta Comisión Dictaminadora a los artículos segundo bis, cuarto bis y séptimo bis, quedando sus textos en los términos siguientes:

“Artículo Primero.- Se reforman los artículos segundo bis, párrafos segundo y tercero; cuarto bis; quinto; sexto; sexto Bis, segundo párrafo; séptimo bis, segundo párrafo; octavo y décimo del decreto número 618 por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, para que constituya un Fideicomiso para la Distribución, y Fuente de Pago de Participaciones Municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano, una línea de crédito global municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso, para quedar como sigue:

Artículo Segundo Bis.- ...

Con motivo de la autorización a que alude el párrafo anterior, el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, hará del conocimiento de los municipios a través de la Reunión Estatal de Funcionarios Hacendarios, el mecanismo para entregar a éstos los ingresos que les corresponden del Fondo General de Participaciones como del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, en términos de lo dispuesto en el referido artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Por acuerdo de la Reunión Estatal de Funcionarios Hacendarios, el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración podrá modificar la instrucción a la Tesorería de la Federación anteriormente referida, previa aprobación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y en su caso, la autorización de la o las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano, que hayan otorgado el financiamiento.

Artículo Cuarto Bis.- Se autoriza a los municipios del estado de Guerrero, para que en su carácter de fideicomisarios del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, se adhieran a dicho Fideicomiso como fideicomitentes por adhesión, asumiendo los derechos y obligaciones que del mismo les deriven, y de ser el caso, afecten en consecuencia, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y las cantidades presentes y futuras que deriven del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal o

cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, que les correspondan de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Artículo Séptimo Bis.- ...

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 34 de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, la afectación de los derechos e ingresos presentes y futuros provenientes del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, que realicen los municipios al suscribir su adhesión al Fideicomiso, tendrá el carácter de irrevocable en virtud de ser el mecanismo a través del cual se dará cumplimiento a las obligaciones asumidas con las instituciones otorgantes de la línea de crédito global municipal, o de cualquier otro financiamiento que reciban los municipios y constituyan deuda pública, por lo que tanto los derechos y las cantidades provenientes del Fondo General de Participaciones, como del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, que les corresponden a los municipios, que sean fideicomitidos, sólo podrán liberarse de la obligación de pago y quedar a su favor, una vez cubiertas todas y cada una de las obligaciones de pago asumidas por el municipio de que se trate.

....

....”

Por último, esta Comisión Dictaminadora estimó conveniente realizar cambios en la estructura de la iniciativa de decreto motivo de análisis, con el objeto de dar mayor claridad y precisión a su contenido, toda vez que la misma omite contemplar con puntos suspensivos los artículos que quedan intocados y que conforme a las reglas de la técnica legislativa deben de establecerse. Dichas modificaciones ya se encuentran contempladas en el cuerpo del presente decreto.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, estimamos procedente aprobar el presente decreto, en virtud de que permitirá al gobierno del Estado y a los municipios de Guerrero, allegarse de recursos mediante la contratación de créditos o empréstitos que serán destinados a inversión pública productiva, por lo que solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local; 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO NÚMERO 618, POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE CONSTITUYA UN FIDEICOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN, Y FUENTE DE PAGO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES, Y A SU VEZ GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, UNA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, PARA SER DESTINADOS A INVERSIONES PRODUCTIVAS DE LOS MUNICIPIOS ADHERIDOS AL FIDEICOMISO.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos segundo bis, párrafos segundo y tercero; cuarto bis; quinto; sexto; sexto Bis, segundo párrafo; Séptimo bis, segundo párrafo; octavo y décimo del decreto número 618 por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, para que constituya un Fideicomiso para la Distribución, y Fuente de Pago de Participaciones Municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del Sistema Financiero Mexicano, una línea de crédito global municipal, para ser destinados a Inversiones Productivas de los Municipios adheridos al Fideicomiso, para quedar como sigue:

Artículo Primero.-

Artículo Primero BIS.-

Artículo Segundo.-

Artículo Segundo BIS.- ...

Con motivo de la autorización a que alude el párrafo anterior, el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, hará del conocimiento de los municipios a través de la Reunión Estatal de Funcionarios Hacendarios, el mecanismo para entregar a estos los ingresos que les corresponden del Fondo General de Participaciones como del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, en términos de lo dispuesto en el referido artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Por acuerdo de la Reunión Estatal de Funcionarios Hacendarios, el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración podrá modificar la instrucción a la Tesorería de la Federación anteriormente referida, previa aprobación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y en su caso, la autorización de la o las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano, que hayan otorgado el financiamiento.

Artículo Tercero.-

Artículo Cuarto.-

I.- ...

a).-

b).- ...

c).- ...

d).- ...

e).- ...

f).- ...

g).-

II.-

a).-

b).- ...

c).- ...

III.- ...

a).-

b).- ...

IV.- ...

...

...

...

...

...

...

V.-

.....

VI.-

.....

Artículo Cuarto BIS.- Se autoriza a los municipios del estado de Guerrero, para que en su carácter de fideicomisarios del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, se adhieran a dicho Fideicomiso como fideicomitentes por adhesión, asumiendo los derechos y obligaciones que del mismo les deriven, y de ser el caso, afecten en consecuencia, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y las cantidades presentes y futuras que deriven del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, que les correspondan de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Artículo Quinto.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, gestione a favor de todos los municipios del Estado, que cuenten con la opinión técnica favorable que emita el Comité Técnico de Financiamiento que señala la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, respecto de la capacidad de endeudamiento y pago del Municipio y/o sobre la viabilidad del proyecto de inversión productiva, la contratación de una Línea de Crédito Global Municipal de tipo revolvente con un plazo de hasta doce años, con la o las Instituciones Financieras Mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos,

financieros y de disponibilidad de los recursos en las circunstancias actuales de los Municipios, hasta por un monto que resulte mayor entre \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) o el 30% (treinta por ciento) de la estimación anual de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al total de los municipios del Estado de conformidad con las leyes de ingresos municipales aprobadas anualmente por esta Soberanía; más reservas, accesorios financieros, coberturas, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva.

La Línea de Crédito Global Municipal podrá ser renovada o recontractada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero durante el ejercicio fiscal 2010 o 2011.

Artículo Sexto.- Previa aprobación del Cabildo correspondiente, se autoriza a los honorables ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero para contratar créditos individuales al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, hasta por un monto equivalente al treinta por ciento del total de los ingresos ordinarios autorizados en su respectiva Ley de Ingresos, incluyendo aquéllos derivados de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, para ser destinados a programas y acciones de inversión pública productiva.

En ejercicios fiscales posteriores al 2010, el monto o porcentaje de recursos que se ejerzan bajo la Línea de Crédito Global Municipal deberá incluirse en la Ley de Ingresos Municipal correspondiente.

Artículo Sexto BIS.-...

Solamente podrán ejercer la autorización contenida en el presente decreto, aquéllos municipios que se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de presentación de Cuenta Pública y sin observaciones emitidas por parte de la Auditoría General del Estado de Guerrero, pendientes de ser solventadas.

.....

Artículo Séptimo.-

Artículo Séptimo BIS.- ...

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 34 de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, la afectación de los derechos e ingresos presentes y futuros provenientes del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, que realicen los municipios al suscribir su adhesión al Fideicomiso, tendrá el carácter de irrevocable en virtud de ser el mecanismo a través del cual se

dará cumplimiento a las obligaciones asumidas con las instituciones otorgantes de la Línea de Crédito Global Municipal, o de cualquier otro financiamiento que reciban los municipios y constituyan deuda pública, por lo que tanto los derechos y las cantidades provenientes del Fondo General de Participaciones, como del Fondo de Fomento Municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, que les corresponden a los municipios, que sean fideicomitados, sólo podrán liberarse de la obligación de pago y quedar a su favor, una vez cubiertas todas y cada una de las obligaciones de pago asumidas por el Municipio de que se trate.

....
....

Artículo Octavo.- Las disposiciones efectuadas por cada administración municipal, con cargo a la Línea de Crédito Global Municipal autorizada en el presente decreto deberán ser amortizadas invariablemente durante el término de su periodo constitucional; lo anterior, sin perjuicio del carácter revolvable de la línea y del plazo de vigencia autorizado.

Para el ejercicio fiscal 2010, para aquéllos municipios que ejerzan la autorización a que se refiere el artículo sexto del presente decreto, se entenderá por autorizada la modificación a la Ley de Ingresos Municipal correspondiente en el monto que efectivamente dispongan con cargo a la Línea de Crédito Global Municipal.

Para efectos administrativos la interpretación del presente decreto será realizada por el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Noveno.-

Artículo Décimo.- En términos de la legislación aplicable, tanto el gobierno del Estado como los municipios deberán informar del ejercicio de las autorizaciones mencionadas en este decreto al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

La afectación de ingresos al mecanismo de pago autorizado en el presente decreto no implicará la desincorporación de los mismos de la Hacienda Pública municipal y por tanto para efectos de control, seguimiento, registro y transparencia fiscal no podrá dejar de reconocerse el carácter público de dichos recursos y su afectación al pago de las disposiciones individuales de cada Municipio con base en la Línea de Crédito Global Municipal; sin perjuicio de los derechos que la ley y el acto constitutivo del mismo, así como las modificaciones al mismo, confiere a los acreedores respectivos.

Artículo Décimo Primero.-

Artículo Décimo Segundo.-

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo décimo tercero al decreto número 618 por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, para que constituya un Fideicomiso para la

Distribución, y Fuente de Pago de Participaciones Municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier Institución Bancaria del Sistema Financiero Mexicano, una Línea de Crédito Global Municipal, para ser destinados a Inversiones Productivas de los Municipios adheridos al Fideicomiso, para quedar como sigue:

Artículo Décimo Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37-Bis de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, durante la vigencia del presente decreto, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, de ser necesario a efecto de mantener el nivel de calificación de riesgo de la Línea de Crédito Global Municipal, se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan a la institución bancaria que participe como Acreditante en la Línea de Crédito Global Municipal, frente aquéllos municipios que incurran en cualquier causa de rescisión o vencimiento anticipado de su crédito.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de septiembre de 2010

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado José Efrén López Cortés, Presidente.- Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, Secretaria.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Florentino Cruz Ramírez, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogos de los incisos del “b” al “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Victoriano Wences Real, relativa a la entrega de cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos “b” y “c”.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 30 de 2010.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados

integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha jueves 30 de septiembre del año en curso, específicamente en los incisos “b” y “c” del cuarto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente,
Diputado Victoriano Wences Real.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la Ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de acuerdo signados bajo los incisos “b” y “c” del cuarto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los diputados Faustino Soto Ramos y Luis Edgardo Palacios Díaz, presidentes de las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable respectivamente.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva en turno del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicitamos ponga a la consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y continúe con su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Diputado Faustino Soto Ramos.

Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputados Luis Edgardo Palacios Díaz
Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen de proyecto de decreto, enlistado en el inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, subo a hacer uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto en referencia.

La diputada Gisela Ortega Moreno, en uso de las facultades constitucionales presentó una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Que la iniciativa de referencia fue turnada a las comisiones ordinarias de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, teniendo plenas facultades establecidas en los artículos 46, 49, fracciones III y XXIV, LIV, 74, 86 primer párrafo, 87, 127, párrafos primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En el estudio y análisis de la presente propuesta los integrantes de las comisiones dictaminadoras coincidimos en que el creciente deterioro ambiental en el Estado exige una mayor actuación por parte de las autoridades garantes del cumplimiento de los derechos ambientales y los intereses de la población guerrerense relacionados con la protección al ambiente y la preservación del equilibrio ecológico.

Que la iniciativa se motiva entre otros argumentos en el hecho de que se ha generado confusión y malestar entre la ciudadanía sobre la función de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría de Protección Ecológica, argumentando que dicha Secretaría actúa como juez y parte al emitir por un lado los permisos o autorizaciones y al mismo tiempo la vigilancia de su cumplimiento y ante ello propone dotar a la Procuraduría de mayor autonomía que le permita el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

Que no obstante se coincide con la motivación de la iniciativa de que debe de existir certeza en la ciudadanía acerca de los procedimientos e instituciones relacionadas con el medio ambiente.

Se considera que la naturaleza jurídica que actualmente ostenta la procuraduría como órgano desconcentrado es la adecuada para lograr los fines que motivan la iniciativa.

Esto es entendiendo la desconcentración como una forma de organización administrativa en la cual se otorga al órgano desconcentrado por medio de un acto materialmente legislativo determinar las facultades de decisión y ejecución limitadas que le permita actuar con mayor rapidez eficacia y flexibilidad, así como tener un manejo autónomo de su presupuesto sin dejar de existir el nexo de jerarquía con el órgano superior, con autonomía técnica pero supervisada por el órgano del que depende.

Hay por lo tanto, dependencia y nexo de jerarquía, hay poder de nombramiento, de mando disciplinado y tiene cierta autonomía financiera presupuestaria.

Que por lo tanto, se considera que solamente deben realizarse las adecuaciones legislativas necesarias que permitan establecer que la Procuraduría de Protección Ecológica es un organismo desconcentrado con autonomía técnica y administrativa.

La primera consistente en que independientemente de tener como cabeza de sector y nexo de jerarquía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría goza de autonomía independencia técnica y no requiere de la aprobación o el visto bueno, pero si de la supervisión de la Secretaría para cumplir con su función de vigilancia del cumplimiento de las normas ambientales.

La segunda, es decir la autonomía operativa consistente en que decidirá sobre las cuestiones propias de patrimonio, presupuesto y administración de éstos, debiendo en principio entregar su proyecto de presupuesto a la Secretaría del Medio

Ambiente y Recursos Naturales, para que esta lo incorpore a su presupuesto general, posteriormente el manejo de los recursos se realice por las unidades administrativas de la Procuraduría y en cuanto a transparencia sea también la propia Procuraduría quién rinda cuentas ante las autoridades competentes sobre los recursos públicos que se le otorguen.

Que por lo anteriormente expuesto, las comisiones dictaminadoras coincidimos que es necesario plasmar en la Ley de la Administración Pública del Estado, la naturaleza jurídica de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero como un órgano administrativo, desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa y plena autonomía técnica y operativa que logre garantizar una impartición de justicia ambiental en el ámbito de su competencia para el logro eficaz de sus funciones.

Por lo cuál estimamos procedente la iniciativa de análisis haciendo las respectivas adecuaciones de forma y fondo en plena observancia de las reglas de la técnica legislativa modificando en algunos casos la redacción a fin de que el contenido fuera coherente, claro y preciso.

Señoras diputadas y señores diputados: El dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación, se encuentra conforme a derecho, por tal razón los diputados integrantes de las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia solicita a los compañeros diputados que ocupen sus curules a efecto de que la votación que sigue sea levantada correctamente.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, diputados y diputadas los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

En virtud de que el dictamen no ha sido aprobado en lo general, con fundamento en el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación para que el presente dictamen se devuelva a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para un nuevo análisis, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta antes referida. Esta Presidencia devuelve a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable el dictamen el desahogo, para los efectos de los artículos 86 y 132 de nuestra Ley Orgánica en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, presidente de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

El secretario Victoriano Wences Real:

Diputado Presidente del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión Instructora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen de valoración previa de juicio político siguiente:

1.- 021/2010, promovido por los ciudadanos Feliciano Chávez Salazar, Isidro Morales Ramírez y Jesús Basilio Flores, en contra de los ciudadanos Rubén Estrada Guadalupe y Gregorio Gabriel Alonso, presidente y síndico procurador respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero, lo anterior a efecto de que en la sesión programada de fecha 30 de septiembre del año en curso sea sometido a discusión y aprobación en, su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Ricardo Moreno Arcos.

Servido, diputado presidente.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen de valoración previa, enlistado en el inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos

diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen de valoración previa enlistado en el inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ricardo Moreno Arcos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa de antecedentes.

El diputado Ricardo Moreno Arcos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/021/2010, promovido por los ciudadanos Feliciano Chávez Salazar, Isidro Morales Ramírez y Jesús Basilio Flores, en contra de los ciudadanos Rubén Estrada Guadalupe y Gregorio Gabriel Alonso, en su carácter de presidente y síndico procurador respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero.

La Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, con lo dispuesto por los artículos 111 de la Constitución del Estado y el 6° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que establecen los requisitos de procedencia, bajo los siguientes elementos:

a) ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) la existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

En análisis de los requisitos de procedencia, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de examen previo, consideró pertinente dividir para su estudio en dos apartados a los servidores públicos denunciados.

Por cuanto hace a los ciudadano Margarito Encarnación y Elfego Ramírez Ramírez, en su carácter de tesorero y director de obras públicas respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero, no son de los servidores públicos que la Constitución Política del Estado enuncia para ser considerados como sujetos de juicio político; por tal motivo, resulta improcedente la denuncia de juicio

político presentada en contra de los servidores públicos mencionados y, en consecuencia, es innecesario entrar al estudio de los restantes elementos de procedibilidad de la denuncia.

Por lo que respecta a los ciudadanos Rubén Estrada Guadalupe y Gregorio Gabriel Alonso, en su carácter de presidente y síndico procurador respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero, el primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que ambos servidores públicos son considerados sujetos de juicio político, de conformidad con el artículo 112 de nuestra Constitución.

Con respecto a los restantes elementos, los denunciados en su demanda manifiestan, entre otras cosas, su inconformidad en el sentido de que el presidente municipal, desde el inicio de su encargo haya manifestado tajantemente que durante todo el ejercicio fiscal 2009 no habría ninguna obra de beneficio social, sin argumentar las causas de su proceder; así también, que la administración que encabeza el presidente denunciado, no resuelve las necesidades sociales y en cambio, que los informes de los trabajos que dice fueron realizados durante ese ejercicio fiscal, son falsos y no concuerdan con la realidad, dando pie a la existencia de irregularidades en la aplicación de los recursos públicos que estarían destinados a la ejecución de diversas obras, de las que se menciona que algunas fueron terminadas, otras inconclusas y otras más no ejecutadas, de acuerdo a la inspección llevadas a cabo por la Auditoría General del Estado, dando como resultado que más del 65 por ciento de la obra pública no se ejecutó ni se concluyó en tiempo y forma, presumiéndose el desvío de millonarias sumas de dinero del erario público.

Sin embargo, las pruebas ofrecidas por los denunciados no son suficientes para considerar la existencia de una conducta que pusiera en entredicho el desempeño de los servidores públicos denunciados, pues sólo presentan copias simples y dichas probanzas por sí solas no tienen valor probatorio pleno, es decir, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad del contenido; es menester vincularlas con otro medio que robustezca su fuerza probatoria y de acuerdo con las tesis de la suprema corte este tipo de pruebas por sí solas no tienen veracidad de los hechos.

Por tal motivo, no se reúnen los requisitos de procedencia a que hace referencia el artículo 12, en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; por lo que no se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político, presentada por los ciudadanos Feliciano Chávez Salazar, Isidro Morales Ramírez y Jesús Basilio Flores, en contra de los ciudadanos Rubén Estrada Guadalupe y Gregorio Gabriel Alonso, en su carácter de presidente y síndico procurador respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero.

Así las cosas, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en el artículo 152, fracción II

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen de valoración previa en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político, registrado bajo el número JP/LIX/021/2010, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos del “P” al “T” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Álvarez Reyes, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto

correspondientes a los Informes de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas de las Haciendas Públicas de los siguientes municipios y periodos, solicitando amablemente sean discutidos y aprobados, en su caso, en la presente sesión conforme a la clasificación por ejercicio fiscal y el sentido de los dictámenes.

Ejercicio fiscal 2008 aprobados:

1.- Atixtac, Guerrero, periodo enero-diciembre, sentido del dictamen, no aprobatorio.

2.- Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, periodo enero-diciembre sentido del dictamen aprobatorio.

3.- Juchitán, Guerrero, periodo enero-diciembre, sentido del dictamen aprobatorio.

4.- Metlatónoc, Guerrero, periodo enero-diciembre, sentido del dictamen aprobatorio.

Ejercicio fiscal 2008 no aprobados:

5.- Alpoyeca, Guerrero, periodo enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

6.- Apaxtla de Castrejón, Guerrero, periodo enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

7.- Cochoapa el Grande, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

8.- Copala, Guerrero, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

9.- Coyuca de Benítez, Guerrero, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

10.- Iliatenco, Guerrero, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

11.- San Miguel Totolapan, Guerrero, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

12.- Tecpan de Galeana, Guerrero, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

13.- Tlapehuala, Guerrero, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

14.- Xalpatláhuac, Guerrero, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

15.- Xochihuehutián, Guerrero, enero-diciembre, sentido del dictamen no aprobatorio.

Atentamente.

Diputado Carlos Álvarez Reyes.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, respectivamente, enlistados en los incisos del “f” al “t” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, respectivamente, señalados en los incisos del “f” al “t” del cuarto punto del Orden del Día.

Así mismo, esta Presidencia en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a consideración del Pleno, para que la discusión y aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto, se den bajo el siguiente mecanismo:

Primeramente, los dictámenes que no sean objetados se someterán para su discusión y aprobación en una sola votación, haciendo la observación que esta votación surtirá sus efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio, conforme al sentido del dictamen.

Posteriormente, esta Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto en que los diputados deseen reservarse para su discusión por tener observaciones sobre los mismos, en términos de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la legislación vigente; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la solicitud en desahogo.

Esta Presidencia solicita a los diputados indiquen que dictámenes con proyecto de decreto quedan en reserva para su análisis en términos de los artículos citados con antelación.

En virtud de no tener registrados para su discusión y aprobación algún dictamen de manera individual, continuamos con el asunto de antecedentes.

En desahogo de los incisos “f” al “p” del cuarto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso

de la palabra al diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública de los municipios de Alpoyecá, Apaxtla, Cochoapa el Grande, Copala, Coyuca de Benítez, Iliatenco, San Miguel Totolapan, Tecpan de Galeana, Tlapehuala, Xalpatláhuac y Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes al periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2008, con la observación de que estos dictámenes serán sometidos en una sola discusión y votación pero surtirán sus efectos de manera individual.

El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008, de los municipios siguientes:

Alpoyecá, Apaxtla de Castrejón, Cochoapa el Grande, Copala, Coyuca de Benítez, Iliatenco, San Miguel Totolapan, Tecpan de Galeana, Tlapehuala, Xalpatláhuac y Xochihuehuetlán.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a esta Legislatura local, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios antes mencionados, para que tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión de los correspondientes dictámenes que recaerán sobre los mismos.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de las cuentas de las haciendas públicas de los municipios referidos a la fecha de los presentes dictámenes, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2008, se presentan a continuación:

(pesos)

Municipio	Total Observado 2007
Alpoyecá	\$1'843,929.62
Apaxtla de Castrejón	877,502.49
Cochoapa el Grande	4'010,528.33
Copala	1'410,771.16
Coyuca de Benítez	4'161,321.79
Iliatenco	2'807,990.25
San Miguel Totolapan	3'098,100.37
Tecpan de Galeana	42'135,354.88

Tlapehuala	2'192,336.65
Xalpatláhuac	1'076,639.32
Xochihuehuetlán	1'012,678.86
Total	\$ 64'627,153.72

Que en la opinión de los miembros de esta comisión ordinaria dictaminadora, los funcionarios de las administraciones municipales de los ayuntamientos mencionados, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de las haciendas municipales.

Que mediante los respectivos dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor los dictámenes con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios citados, correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobados los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública de los municipios de Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Cochoapa el Grande, Copala, Coyuca de Benítez, Iliatenco, San Miguel Totolapan, Tecpan de Galeana, Tlapenhuala, Xalpatláhuac y Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio enero – diciembre del año fiscal 2008; emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos de la “q” a la “t” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública de los municipios de Atlixac, Gral. Heliodoro Castillo, Juchitán y Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al periodo enero -diciembre del ejercicio fiscal 2008, con la observación de que estos dictámenes serán sometidos en una sola discusión y votación, pero surtirán sus efectos de manera individual.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las cuentas de las haciendas públicas correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008, de los municipios siguientes:

1. Atlixac,
2. Gral. Heliodoro Castillo,
3. Juchitán, y
4. Metlatónoc.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a esta legislatura local, los informes de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios antes mencionados, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión de los correspondientes dictámenes que recaerán sobre los mismos.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de las cuentas de las haciendas públicas de los municipios referidos a la fecha de los presentes dictámenes, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2008, se presentan a continuación:

Municipio	Total Observado 2008
Atlixac	\$ 438,387.72
Gral. Heliodoro Castillo	2'729,269.43
Juchitán	55,884.14
Metlatónoc	1'427,922.14
Totales	\$ 4'651,463.43

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora y de acuerdo con los criterios técnicos adoptados por la Auditoría General del Estado, en el sentido de que, si el monto total observado es menor al 5 por ciento respecto del total de la muestra auditada, considera que en términos generales, los funcionarios de las administraciones municipales de Atlixac, Gral. Heliodoro Castillo, Juchitán y Metlatónoc, Guerrero, cumplieron con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública, excepto por las observaciones determinadas.

Que mediante los respectivos dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que, independientemente de la aprobación de las cuentas públicas municipales señaladas, le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que por los razonamientos antes expuestos, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el dictamen con proyecto de decreto mediante el que se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública de los municipios de Atlixac, Gral. Heliodoro Castillo, Juchitán y Metlatónoc, Guerrero, correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobados los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública de los municipios de Atlixnac, Gral. Heliodoro Castillo, Juchitán y Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio enero – diciembre del año fiscal 2008; emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “u” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, presidente.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno de esta Soberanía, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice todas aquellas acciones pertinentes a fin de que el Ejecutivo Federal dé cabal cumplimiento al convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Sonora en materia de modernización de la carretera Estación Don Nogales, solicitando amablemente sea discutido y aprobado en su caso en la presente sesión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “u” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Diputado secretario, favor de hacer el pase de lista.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacio Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Prat Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio y Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputados y diputadas en este Recinto.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso “u” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “u” del cuarto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Ignacio Ocampo Zavaleta:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que realice todas aquellas acciones pertinentes a fin de que el Ejecutivo federal de cabal cumplimiento al convenio de coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Sonora, en materia de modernización de la carretera “estación Don – Nogales”, bajo los siguientes razonamientos:

En las sesiones de fecha 12 de enero del 2010 y 18 de mayo del mismo año, esta Soberanía tomó conocimiento de los oficios suscritos por los diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Sonora, por el que remiten el acuerdo mediante el cual solicitan exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para que realicen todas aquellas acciones pertinentes a fin de que el Ejecutivo federal de cabal cumplimiento al convenio de coordinación, entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el gobierno del Estado de Sonora en materia de modernización de la carretera “estación Don - Nogales” turnándose ambos asuntos a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y emisión del dictamen correspondiente.

Una vez realizado el análisis por los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente que el gobierno del estado de Guerrero, se adhiera con el acuerdo enviado por el Honorable Congreso de Sonora, en virtud de que lo solicitado por este Congreso, no tiene otra finalidad más que de llevar modernidad en comunicaciones y transportes al estado de Sonora.

Por todo lo anteriormente manifestado resulta procedente exhortar al Ejecutivo estatal para que realice todas aquellas acciones pertinentes para que el Ejecutivo Federal, de cabal cumplimiento al convenio firmado para la carretera “estación Don - Nogales”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y por considerar que el presente dictamen se encuentra a pegado a derecho, solicito su voto favorable al mismo.

Muchas gracias

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número

286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Sonora, con fecha 15 de diciembre de 2009 y 22 de abril del 2010, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “v” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados Florentino Cruz Ramírez y Miguel Ángel Albarrán Almazán, presidentes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social, respectivamente.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con gusto, diputada presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Edificio.

En atención al licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor con fundamento en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, previa certificación requerimos sea dispensada la segunda lectura del dictamen con proyecto de adhesión del acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima de fecha 9 de junio del año 2010, asimismo sea sometido a discusión y aprobación en su caso en la misma sesión.

Sin otro particular nos despedimos, enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Florentino Cruz Ramírez, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología; Diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en inciso "v" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso "v" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en mención, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Silvia Romero Suárez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Silvia Romero Suárez:

Con su permiso diputada presidenta.

Diputados secretarios de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social, les fue turnado un oficio del Honorable Congreso del Estado de Colima, con el que se envían acuerdo aprobado en el solicita al Honorable Congreso de la Unión se instituya el 16 de enero como el Día Nacional del Libro de Texto Gratuito, solicitando su adhesión al mismo, asunto que a nombre de las comisiones mencionadas dictaminamos positivamente y ante este Honorable Pleno fundamos y motivamos bajo las siguientes consideraciones:

Para la Nación Mexicana ha sido motivo de enorme orgullo la implementación de grandes reformas que primero como anhelos sociales inspiraron para la realización de la Revolución Mexicana y una vez culminada ésta se convirtieron en las grandes políticas del Estado pos revolucionario que trazaron los lineamientos estratégicos para que nuestra Patria avanzara por la senda del progreso y el desarrollo que incluyera a la mayoría de sus habitantes.

Educación gratuita, laica y obligatoria para todos los niños del país, una reforma agraria profunda para hacerle justicia a los hombres del campo, una amplísima política de salud que fuera capaz de abarcar a la mayoría de la población mexicana, fueron entre otras las grandes líneas de acción transformadoras de la sociedad mexicana posterior a la Revolución de 1910.

Cada una de las grandes líneas de acción significaba la predicción de acciones, recursos, organización y movilización social de gran envergadura, no olvidemos que estamos hablando de los grandes ejes del desarrollo de una Nación.

Existe sin embargo una línea de acción dentro de las mencionadas que son por su alcance y significación estratégica, trascienden en los restantes porque en ella descansan la posibilidad de dibujar el rostro de la patria que deseamos, esta línea es el proyecto educativo.

La diferencia entre barbarie y civilización entre atraso y desarrollo, entre paz y violencia, entre justicia e injusticia, entre riqueza o miseria, lo aporta la educación, esta sobradamente demostrado que los países con alto grado de desarrollo lo han logrado gracias a la aportación estratégica que en el ámbito educativo han realizado a lo largo de muchas generaciones.

En nuestro país a pesar de la inconsistencia por parte de los sucesivos gobiernos con respecto a la política educativa es incuestionable la afirmación de que la adopción de la educación como un eje fundamental para el desarrollo del país, por parte de los primeros gobiernos pos revolucionarios fue un acierto fundamental.

El diseño educativo nacional en el contexto de una sociedad profundamente atrasada desbastada por una guerra civil sin vías de comunicación, sin un Estado Nacional articulado, sin instituciones persistentes implicaban necesariamente un esfuerzo de visión, compromiso, recursos y estrategia verdaderamente admirables, se trataba de llevar la escuela a todos los rincones del país, pero al mismo tiempo formar a los profesores además de crear un Sistema Universitario y Tecnológico que se hiciera cargo de desarrollar la ciencia para aplicarla al propio desarrollo del país.

Sin embargo no podía desarrollarse el proceso educativo si faltaba la presencia de un elemento fundamental, los libros, el libro escaso y caro llegó a convertirse en un signo de pertenencia a una clase social, sólo tenían acceso a él la deducida aristocracia y era totalmente ajeno a la mayoría del pueblo, por eso la decisión histórica de implementar el programa de libro de texto gratuito es sin duda una de las de mayor transcendencia por la justicia que esa acción entraña y puede considerada como una de más contenido revolucionario que se haya impulsado en este país.

Nada mas hermoso y justiciero que ver a ciento de miles de niños transitar por las calles de sus pueblos asistiendo a la escuela cargando bajo el brazo los bellos libros de texto, llenos de patriotismo y de enseñanza, de valores y de principios.

En el contexto de un país como el nuestro el papel desempeñado por el Libro de texto ha sido fundamental y es

deseable que con el acompañamiento de las nuevas tecnologías se afinen las políticas del Estado tendientes a fortalecer el Sistema Educativo Nacional, manteniéndolo siempre como el eje de desarrollo de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos de manera respetuosa a esta Soberanía, su voto favorable para aprobar el presente dictamen teniendo la certeza de que será en respaldo de la educación en nuestro país.

Muchísimas gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo por el medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima de fecha nueve de junio del año 2010, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

En desahogo del inciso "w" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, integrante de la Comisión de Gobierno, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los que suscriben, diputados Héctor Vicario Castrejón, Celestino Cesáreo Guzmán, Efraín Ramos Ramírez, Irma Lilia Garzón Bernal, Luis Edgardo Palacios Díaz, José Natividad Calixto Díaz y Victoriano Wences Real, presidente, secretario y vocales, respectivamente, de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción II de la Constitución Política del Estado, 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria como un asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, establece en su Título Décimo, que el Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones dispondrá de órganos administrativos y técnicos, entre los que se encuentra la dirección de Comunicación Social la cual tiene a su cargo, difundir las actividades que el Honorable Congreso del Estado realiza.

Que el 11 de diciembre del 2008, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nombró como director de comunicación social al ciudadano Reemberto Valdez Vilchis.

Que el 27 de septiembre de 2010, el licenciado Reemberto Valdez Vilchis presentó su renuncia al cargo que esta Legislatura tuvo a bien encomendarle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 126, fracción II, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo, y 150 de la Ley Orgánica que nos rige, se somete a consideración de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- Se acepta la renuncia del licenciado Reemberto Valdez Vilchis al cargo de director de comunicación social del Honorable Congreso del Estado.

Artículo Segundo.- En tanto esta Soberanía nombre a quien habrá de sustituir al licenciado Reemberto Valdez Vilchis, como director de comunicación social del Honorable Congreso del Estado, se autoriza a la Comisión de Gobierno para que designe un encargado del despacho.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 29 de septiembre del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Victoriano Wences Real, Vocal.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "x" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II, 127, 137, segundo párrafo y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente acuerdo parlamentario, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza jurídicamente el derecho a la educación, al señalar en su primer párrafo que "Todo Individuo tiene derecho a recibir educación..."; por lo que siendo la educación un derecho inherente al hombre representa el camino a la realización de sus pretensiones humanas. Así es que la educación no debe ser un derecho de la minoría, sino un derecho al que debe tener acceso toda persona; considerando que a través de la educación el ser humano tiene el medio fundamental para acceder a la cultura. Así mismo la educación contribuye al desarrollo del individuo y por ende a la transformación de la sociedad.

Que en el ámbito federal y estatal, respectivamente, la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Guerrero señalan, ambas en su artículo 2°, que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación, y por lo tanto, a recibir las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Que en este sentido la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es proceso permanente para que contribuya al desarrollo del individuo y la transformación de la sociedad, es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social..."

México vive una grave crisis axiológica y nuestro Estado no se encuentra exento de ello. Sin embargo, la sociedad actual se caracteriza también por el establecimiento de nuevos patrones de relaciones sociales que son de gran importancia, entre ellas la mayor escolaridad de la población, la mayor participación de la mujer, el respeto a diversas manifestaciones culturales, el fortalecimiento de la sociedad civil, el surgimiento de nuevos actores sociales agrupados en organismos no gubernamentales, entre otros; y dentro de todo esto la educación juega un papel primordial en todos los aspectos.

La educación superior tendrá que cumplir un papel importante en la solución de los problemas sociales en los

ámbitos nacional y local. Su contribución por medio de la investigación del más alto nivel y de la formación de científicos, profesionales y técnicos, será crucial no sólo por los conocimientos calificados que brinde, sino también en relación a la formación de valores para la convivencia armónica que proporcione.

Por ello, la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero en su artículo 6 estipula que “La Universidad como institución de educación pública facilitará a los estudiantes guerrerenses y nacionales, bajo los principios de igualdad, de oportunidades y gratuidad en los términos del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el acceso a los estudios que ofrece, de acuerdo a los procedimientos, perfiles y requisitos que la misma determine.” De igual manera el reglamento escolar de la Universidad Autónoma de Guerrero en su Título Tercero, Capítulo I, artículo 14 dispone que: “La Universidad Autónoma de Guerrero, bajo el principio de igualdad de oportunidades permite el acceso a los estudios universitarios en sus diferentes tipos, niveles y modalidades educativas que oferta a través de los programas educativos correspondientes.”

Compañeros diputados y diputadas, el presente acuerdo parlamentario lleva la pretensión de coadyuvar en el ámbito de nuestras competencias, a la construcción de políticas públicas que permitan que nuestra Universidad Autónoma de Guerrero, nuestras universidades tecnológicas del Estado, tecnológicos y demás subsistemas del nivel superior que ofertan educación en nuestra Entidad, amplíen los espacios de oportunidad, para que nuestros alumnos egresados del nivel medio superior cuenten con mejores oportunidades, del 100 por ciento de aspirantes en cada inicio del año escolar, solo el 40 por ciento son aceptados y el 60 por ciento tienen que esperar para volver a intentar al año próximo año, si bien les va, o en el mejor de los casos si sus posibilidades económicas se los permite inscribirse en escuelas particulares.

En mi opinión la problemática se presenta desde el nivel medio superior, ya que al estudiante no se le apoya con conferencias de superación personal y orientación vocacional, para que cuenten con elementos de elección sobre el perfil donde él se sienta más confortable o más capacitado y después para que el aspirante tenga conocimiento sobre los sistemas del nivel superior que contamos en Guerrero, desde el lugar de su ubicación, los requisitos que se les solicita y las fechas en que se expedirá la convocatoria, pareciera que al no uniformar los criterios cada unidad académica o subsistema de educación superior, impone sus reglas y sus criterios, no otorgando igualdad de condiciones como la ley establece.

Ahora bien, en el mejor de los casos si lograron obtener una ficha se someten a diferentes criterios de selección y ahí es donde existe la problemática más fuerte, porque algunos son evaluados sólo con el CENEVAL, a otros les toman en cuenta su promedio, en otros casos les realizan un examen propedéutico y esto ha permitido dudar de los procesos de selección; sin embargo, si se obtuvieran más matrículas por parte de la Secretaría de Educación Pública, muchos de los no aceptados pudieran participar de nueva cuenta en los semestres

intermedios e iniciar su primer semestre en febrero de cada año, instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México ya proporciona la educación a distancia o en línea, la implementación de las nuevas tecnologías han permitido también a muchos estudiantes cursar una licenciatura o un postgrado, porque no iniciar con este sistema en Guerrero, si se puede compañeros, pero necesitamos participar en una responsabilidad compartida.

Se trata compañeros de una preocupación que pretendo compartir, para exhortar respetuosamente a nuestro rector de nuestra máxima casa de estudios, a los rectores de las universidades tecnológicas, a los directores de los tecnológicos y demás subsistemas de educación superior que oferten educación en el Estado, a coordinarse con la Secretaría de Educación Guerrero, con la Secretaría de la Juventud, este Honorable Congreso del Estado y demás autoridades de la materia, a formar un comité interinstitucional que permita desarrollar acciones inmediatas para gestionar, desarrollar e implementar políticas públicas que nos permitan dar oportunidad a mas estudiantes y otorgar una educación de calidad con compromiso social humano.

Por lo anteriormente expresado queda claro que la educación constituye uno de los instrumentos más poderosos para fortalecer el futuro de nuestro país y de nuestro Estado. Por lo que aprovecho esta alta tribuna para exhortar respetuosamente al ciudadano doctor Ascencio Villegas Arrizon, Rector de nuestra máxima casa de estudios, para convocar y participar en nuestros ámbitos de competencia a la realización de las gestiones ante las autoridades competentes, para la ampliación de las matrículas y se pueda dar otra oportunidad a los aspirantes en el semestre de febrero a julio de cada año e implementar la educación a distancia o en línea, para los aspirantes que no tienen la posibilidad de asistir en los horarios diurnos vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Representación Popular, el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al ciudadano doctor Ascencio Villegas Arrizon, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, a los rectores de las universidades tecnológicas regionales del Estado, a los directores de los tecnológicos y demás sistemas de educación superior, a coordinarse con la Secretaría de Educación Guerrero, con la Secretaría de la Juventud, este Honorable Congreso del Estado y demás autoridades de la materia, a formar un comité interinstitucional que permita desarrollar acciones inmediatas para gestionar, desarrollar e implementar políticas públicas que nos permitan dar oportunidad a más estudiantes, logrando la autorización de matrículas para que los estudiantes puedan tener una nueva oportunidad de ingresar al primer semestre de febrero a julio de cada año o cursar licenciaturas a distancia o en línea, con un sistema de control certificado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al ciudadano doctor Ascencio Villegas Arrizon, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a los rectores de las universidades Tecnológicas del Estado, a los directores de los tecnológicos y demás sistemas de educación superior en nuestra Entidad, para su conocimiento.

Cuarto.- Remítase a los titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y de la Juventud, para su conocimiento.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 30 de septiembre de 2010.

Compañeras y compañeros diputados:

Quiero hacer uso de esta tribuna para solicitarles que tengamos presentes una fecha muy desafortunada para todos los estudiantes y para todos aquellos jóvenes que estudiamos en las universidades públicas y privadas de este país, el hecho del 2 de octubre de 1968.

Creo que es una fecha muy importante para esta nación en la cual se marcó una de las más crueles páginas que recordamos en la historia, nosotros no debemos olvidar que ese hecho marcó un precedente importante en la vida de nuestro país, que ya no se pueden volver a repetir esas condiciones que generaron el malestar de esos estudiantes y aquí nosotros debemos de decir que debemos de impulsar leyes que ayuden al beneficio de los jóvenes para que puedan seguir estudiando, creo que el 2 de octubre también marca una etapa de los gobiernos autoritaristas que existían en ese momento, y que en nuestro Estado ya no queremos que vuelvan a regresar en esos sistemas.

Yo desde aquí felicito y desde aquí me uno a las propuestas que los jóvenes de todo el país y de nuestro Estado puedan realizar en beneficio de su desarrollo, pero que nosotros también propongamos iniciativas y pongamos todo de nuestra parte, para que los estudiantes de nuestro Estado, tengan las oportunidades necesarias para salir adelante.

Gracias, compañeros.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someter a

consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano Marco Antonio Cabada Arias; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "y" del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia acuerda retirar del Orden del Día el punto de referencia a la solicitud del proponente y se instruye a la Secretaría y a la Oficialía Mayor se enliste para la sesión del próximo martes 5 de octubre del año en curso.

En desahogo del inciso "z" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Efraín Ramos Ramírez, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia, en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás relativos y aplicables, me

permite presentar a esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo para protestar enérgicamente, con motivo del 245 Aniversario del natalicio de José María Morelos y Pavón, por la serie “Gritos de muerte y libertad”, proyectada por Televisa y por la distribución masiva del libro “Viaje por la Historia de México”, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

José María Morelos y Pavón, un insurgente político y valiente, un hombre de Estado, un visionario adelantado a su época, supo cumplir la encomienda que en 1810 le hiciera el cura Miguel Hidalgo, Padre de la Patria, para levantar a los pueblos de los ahora estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Oaxaca, continuando durante 5 años consecutivos esta tenaz lucha en contra del ejército realista de la corona española.

Al morir Morelos en 1815, tocó a su digno sucesor, el general Vicente Guerrero, el perspicaz héroe tixtleco que vio el ideal de una patria libre, continuar su heroica lucha hasta ver un México para los mexicanos.

Morelos, sacerdote y caudillo ideológico, político y militar de la insurgencia, nació en Valladolid, hoy Morelia, el 30 de septiembre de 1765, hace 245 años.

En octubre de 1810, se entrevistó en Indaparapeo, Michoacán, con el cura Miguel Hidalgo, que ya se había levantado en armas contra de la corona española, de quien recibió la encomienda de tomar el Fuerte de San Diego en Acapulco, porque esta aduana era clave para la lucha independentista.

Por estas tierras polvorientas, llegó Morelos en noviembre de ese mismo año del Grito de Independencia, a levantar a un grupo de valerosos insurgentes, entró por el río Zacatula, según la lúcida crónica del maestro Ignacio Manuel Altamirano.

Al primer llamado que les hizo Morelos, no dudaron ni un solo instante en unírsele los hermanos Galeana, los hermanos Bravo, Juan Álvarez y Vicente Guerrero, entre otros próceres de la insurgencia.

Hidalgo y Allende eran rebeldes políticos que originaron una sublevación masiva, la cual lucharon por sostener hasta que se colapsó a principios de 1811.

Posteriormente, Ignacio López Rayón encabezó la Junta Nacional Americana en Zitácuaro.

José María Morelos redactó los Sentimientos de la Nación, pedestal de su gloria, que fueron proclamados en el Primer Congreso de Anáhuac, el 14 de septiembre de 1813, en el también llamado Congreso de Chilpancingo.

La muerte de Morelos en 1815 dejó la causa de la Independencia de México al cargo de destacados rebeldes de la insurgencia como el general Vicente Guerrero en La Montaña de Guerrero y Guadalupe Victoria en la selva de Veracruz,

quienes desde estos dos bastiones, luego de 7 años de sangrientas luchas, pudieron negociar con Agustín de Iturbide sobre bases de honor y dignidad la consumación de la Independencia en 1821, aunque la corona española reconoció la independencia de México hasta el 28 de diciembre de 1836, a través del Tratado de Calatrava.

No obstante las virtudes de los insurgentes que lograron la independencia de México, el actual gobierno de la República dejó escapar la oportunidad dorada, excepcional, irrepetible, de modificar sensiblemente las coordenadas de nuestra vida pública, el negativo clima de la opinión pública y el ánimo social en una de las etapas más delicadas que haya vivido México en muchas décadas.

Por ineptitud, prepotencia o desdén, los subgerentes del Ejecutivo dilapidaron la ocasión de resignificar un sexenio de calamidades con un toque de imaginación política, inteligencia operativa, apertura y temple republicano.

La conmemoración del Bicentenario del Grito de Independencia y del Centenario de la Revolución se presentaba como la coyuntura ideal, el gran momentum para vestirse de seda y mostrar el rostro amable, limpio y ordenado de la transición descoyuntada; para presentar un gobierno responsable y austero, a la altura de las circunstancias, pero sujeto a límites precisos de racionalidad y equilibrio; una administración sobria, capaz de hacer de la necesidad virtud convivencial y convertir el desafío celebratorio en punto de quiebre de otra historia –expurgada de dogmas, falsificaciones y deformaciones– en necesaria perspectiva futura.

Sólo que una estrategia de precisión política de tal envergadura demandaba cordura y seriedad; rigor administrativo y coherencia institucional; planeación estratégica, continuidad de esfuerzos, claridad de propósitos y sensatez. Y sobre todo mucha humildad para aceptar las limitaciones propias de un bloque gobernante que, por origen y trayectoria, “nunca ha entendido la cultura popular” ni forjado herramientas y liderazgos para el debate intelectual contemporáneo.

En tales condiciones, francamente inalcanzables para el estándar de la alta burocracia gobernante, el reto más noble del sexenio se volvió misión imposible. De tal modo y tal suerte que lo que pudo ser la gran operación político-cultural de un gobierno en apuros parece que terminará naufragando en los chapoteaderos del ridículo. Da pena ajena, el humor involuntario y el dispendio inmoral de recursos públicos en los festejos del Bicentenario.

Los guerrerenses rechazamos enfáticamente la serie de televisa ¡Gritos de muerte y libertad!, que en lugar de enaltecer a nuestros próceres de la Independencia los denigra como sucedió con los generales Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria, al ser estigmatizados como cavernarios, perdidos en las montañas del ahora estado de Guerrero y en la selva veracruzana, respectivamente.

El gobierno del presidente no ha sabido estar a la altura de esta singular y embarazosa cita del calendario. Pero tampoco,

tenía los arrestos suficientes para intentar con éxito la conjura sectaria de transformar los festejos del Bicentenario en un entierro revisionista de la “Historia de Bronce” –jacobina, nacional-populista, marxistoide- porque en ello arriesgaba mucho más que el currículum del supuesto historiador, –que no es más que un divulgador de la historia– como es José Manuel Villalpando, amigo de Calderón y su ex compañero de estudios en la Escuela Libre de Derecho.

Se optó en cambio por el falso expediente de conmemorar sin enaltecer; evocar sin conceder; rememorar sin remontarse más allá de la mitografía condescendiente; solemnizar lo justo sin evadirse de la prisión circular de la demagogia que se muerde la cola.

El gobierno de la República debió haber inducido al país a reflexionar críticamente sobre el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, pero no lo hizo como pudo haberlo hecho, con pies de plomo, sin desacralizar ni quebrar platos, porque también la derecha post-cristera reclama capilla en el panteón reverencial y beato del santoral civil sacralizado.

También debemos pronunciarnos por el rechazo al reparto del libro “Viaje por la Historia de México”, escrito por el historiador conservador Luis González y González.

Por cierto ese libro ya no está en la biblioteca del Colegio de México, institución donde trabajó durante muchos años este historiador; sin embargo, el texto fue sacado de las catacumbas para denostar sobre todo al general Vicente Guerrero, porque en la página 33 le llaman mulato y en la página 32 se afirma que Agustín de Iturbide es el “consumador” de la Independencia de México.

Esta afirmación no es una simple inocentada, sino que responde a los intereses del grupo conservador de Michoacán donde nacieron Agustín de Iturbide, el historiador Luis González y González, Anastasio Bustamante –el presidente que conspiró el asesinato del general Vicente Guerrero– y también del presidente de la República.

Los festejos del Bicentenario del Grito de Independencia desde sus orígenes fueron un fracaso: Mediaba el año del 2006 y el presidente Vicente Fox, primer panista de la República azul, malabareaba con bolas de fuego para bloquear la inminente alternancia por la izquierda e impedir el triunfo de Andrés Manuel López Obrador; para ello intentó dividir al PRD nombrando a Cuauhtémoc Cárdenas como primer coordinador de la celebración del Bicentenario; el hijo del general, reaccionó a tiempo y renunció al nombramiento.

Al final se contrató al promotor australiano Ric Birch para la fiesta del 15 de septiembre a un costo estratosférico de \$672 millones 800 mil pesos, de los \$2,971 millones de pesos que en total costó la ceremonia del grito.

En suma, el gobierno de Calderón fue incapaz de ver con claridad qué hacer con el Bicentenario del Grito de Independencia, nos queda ahora el Centenario de la

Revolución Mexicana para noviembre. Hay que decirlo con todas sus letras: el presidente falló desde el principio. Desechó a personas que pudieron hacer un buen trabajo y eligió a gente limitada, con una visión anacrónica de la historia. Ha fallado, por decirlo así, la filosofía calderonista del Bicentenario. Es obvio que había muchas propuestas que no se escucharon, se escucharon a medias o tarde. Ya era julio de 2010. Ya no había cómo recomponer las cosas... Ya no había remedio. La ocasión había pasado de largo.

Sirva pues este acuerdo para reivindicar a nuestros héroes: Miguel Hidalgo, José María Morelos, Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero; asimismo a nuestras heroínas: Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones II y III de la Constitución Política local y 8, fracciones II y III, 126, fracción II, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero.- Se exhorta al presidente Felipe Calderón a no seguir distribuyendo el libro “Viaje por la Historia de México”, porque además de denigrar al general Vicente Guerrero lo trata como golpista. Así como detener la publicación de los 27 millones de ejemplares programados, porque representa esta edición una suma millonaria de pesos que debería mejor invertirse en políticas públicas que solucionen el analfabetismo, la pobreza alimentaria, la pobreza de patrimonio y la pobreza de capacidades; entre otros problemas ancestrales del subdesarrollo económico y social.

Segundo.- También se recomienda a Televisa que ya no siga produciendo series donde se desprestigie a nuestros héroes y heroínas, pintando a los curas Hidalgo y Morelos como “arrepentidos” antes de ser fusilados; y a Guerrero y Guadalupe Victoria como hombres de las cavernas; cuando la realidad fue otra, ellos fueron hombres que junto a mujeres como doña Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, ofrendaron sus vidas para que los mexicanos seamos libres e independientes de cualquier yugo extranjero.

Tercero.- Esta protesta la elevamos con la cabeza erguida, para que no se repitan los mismos fallos en la celebración del Centenario de la Revolución Mexicana en noviembre próximo.

TRANSITORIOS

Primero.- Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Remítase a los ciudadanos: licenciado Felipe Calderón Hinojosa, presidente de México; contador Zeferino

Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado; a los senadores y diputados al Honorable Congreso de la Unión; y a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para que instruyan a las dependencias, entidades y organismos bajo su responsabilidad, a fin de que tomen las medidas pertinentes, para cumplir y hacer cumplir el presente acuerdo.

Tercero.- Envíese a Televisa.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de

la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 18:01 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, solicito a los diputados y diputadas y público asistente, ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con un minuto del día jueves 30 de septiembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para celebrar sesión de manera inmediata.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se une al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado 27 de enero del año en curso.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se turnó para su estudio, análisis y emisión del dictamen respectivo, el dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y el acuerdo aprobado mediante el cual se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso de la Unión, con el que se exhorta a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a sus municipios para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la implementación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, en el ámbito de sus competencias, y

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha ocho de junio del dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por las diputadas Alicia Muñoz Olivares y María Elena Pérez Sandi Plascencia, secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que remiten el dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y el acuerdo aprobado mediante el cual se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso de la Unión, con el que se exhorta a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a sus municipios para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la implementación del Programa Nacional para el

Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, en el ámbito de sus competencias.

Que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, dicho dictamen se remite mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/0980/2010, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que los diputados del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, fundamentan su Acuerdo bajo los siguientes considerandos:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como una de sus estrategias el promover el uso eficiente de la energía para que nuestro país, se desarrolle de manera sustentable, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores. Como instrumento de la política pública se creó el Programa Sectorial de Energía 2007-2012, cuyos objetivos son el de promover el uso y producción eficiente de la energía.

Bajo esa misma estrategia, se crearon la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y su reglamento, los que sientan las bases legales para propiciar el uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética, entendida como las acciones que conllevan a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria, para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía.

Con motivo de lo anterior, se instrumentaron dentro de la política energética de la administración pública federal, el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012 y el Programa Especial de Cambio Climático, los cuales buscan alcanzar el uso óptimo de la energía, desarrollo sustentable, seguridad energética y la preservación de los recursos naturales.

En los artículos 4 y 8 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía se establece que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán, en el ámbito de sus competencias, dar cumplimiento al Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Esta misma Ley en su artículo 7 precisa sobre el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, lo siguiente:

Artículo 7. El Programa incluirá al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas tendientes a:

I.- Presentar los bienes y servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las mejores prácticas disponibles de eficiencia energética;

II.- Elaborar y ejecutar programas permanentes a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten;

III.- Propiciar la investigación científica y tecnológica en materia de aprovechamiento sustentable de energía;

IV.- Incluir en los programas de estudios a nivel de educación básica, media y media superior, temas de aprovechamiento sustentable de la energía;

V.- Promover, a nivel superior, la formación de especialistas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;

VI.- Promover la aplicación de tecnologías y el uso de equipos, aparatos y vehículos eficientes energéticamente;

VII.- Establecer un programa de normalización para la eficiencia energética;

VIII.- Procurar que la población cuente con información veraz y efectiva en relación con el consumo energético de, entre otros, los equipos, aparatos y vehículos que requieren suministro de energía para su funcionamiento;

IX.- Establecer una estrategia para la modernización del transporte colectivo de grandes distancias y cercanías basado en sistemas de transportes eléctricos, con metas indicativas para cada año, de tal manera que se logre revertir en el largo plazo la tendencia al uso de transporte individual consumidor de hidrocarburos, y

X.- Formular una estrategia para la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica.

Asimismo, por disposición del artículo 10 de la Ley de referencia se creó la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, como un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, la cual cuenta con autonomía técnica y operativa, y cuyo objeto es el de promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico, en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.

De igual forma, el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía establece en su Capítulo sector, particularmente en su artículo 5, lo siguiente: «Para la implementación del Programa, la Secretaría, por conducto de la Comisión, podrá suscribir bases y acuerdos de colaboración con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como celebrar los convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de los gobiernos municipales.

Por otra parte, con base en el artículo 5 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y que

prevé la posibilidad de que los gobiernos de las entidades federativas y los municipios puedan celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía para la implementación del Programa Nacional, la comisión dictaminadora considero necesario modificar el sentido de la propuesta de punto de acuerdo sujeto a dictamen, a efecto de exhortar a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a sus municipios, para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía 2009-2012, en el ámbito de sus competencias. Lo cual sentaría las bases para que el órgano técnico, como lo es la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), pueda emitir recomendaciones a las entidades federativas y a los municipios en relación a las mejores prácticas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía conforme al artículo 11 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, con lo cual se lograría un mayor impacto en la materia.

En relación a la parte correspondiente de la propuesta de exhortar a «los poderes ejecutivos estatales y los gobiernos municipales, a que inicien y en su caso, complementen un programa integral de sustitución de focos incandescentes por lámparas ahorradoras en todas las instalaciones, edificios y oficinas para contribuir de manera importante en la mitigación de los efectos del cambio climático y el aumento de la eficiencia energética en nuestro país», la Comisión Dictaminadora por parte del Congreso de Guanajuato, consideraron que esta acción representa sólo una de varias acciones que contiene el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012. En este caso, la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, en relación con el sector público establece en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 7:

I. Prestar los bienes y servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las mejores prácticas disponibles de eficiencia energética;

II. Elaborar y ejecutar programas permanentes a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten;

VI. Promover la aplicación de tecnologías y el uso de equipos, aparatos y vehículos eficientes energéticamente;

IX. Establecer una estrategia para la modernización del transporte colectivo de grandes distancias y cercanías basado en sistemas de transportes eléctricos, con metas indicativas para cada año, de tal manera que se logre revertir en el largo plazo la tendencia al uso de transporte individual consumidos de hidrocarburos.

Motivo por el cual la Comisión que dictamina concluyó que la propuesta de punto de acuerdo podía enriquecerse adicionándole estas acciones, pues coinciden en el cambio de

comportamiento de los servidores públicos que redundarán en el aumento de la eficiencia energética en los inmuebles – ahorro en el consumo de electricidad- y flotas vehiculares – ahorro en el consumo de combustibles-, con lo cual se estará acorde con los mecanismos que la propia legislación prevé a favor del ahorro en insumos energéticos y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, revertir el deterioro de los ecosistemas y conservar los recursos energéticos de nuestro país.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción I, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y cuarto, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tiene plenas facultades para analizar el acuerdo de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, consientes de la importancia de utilizar responsable y sustentablemente los recursos naturales para preservar el equilibrio ecológico del planeta, consideramos conveniente adherimos al acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado 27 de enero del año en curso, con las adecuaciones propuestas por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Que cabe mencionar que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero ha adoptado algunas medidas de ahorro con la finalidad de contribuir al consumo eficiente y sustentable de los recursos tanto material, energético y financieros, que mejoren el desempeño ambiental del agua, energía y materiales, dando cumplimiento al acuerdo aprobado por esta Legislatura el año próximo pasado y a lo establecido en el artículo 42 de la Ley No. 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

Que sin lugar a dudas, las mejoras en la eficiencia energética pueden reducir la necesidad de inversiones en infraestructura energética, reducir los costos de combustible, aumentar la competitividad y mejorar el bienestar de los consumidores. Con respecto a beneficios ambientales, se pueden lograr por la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire local.

Que en este sentido, se considera importante mejorar y llevar a cabo el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, el cual establece estrategias, objetivos, acciones y metas para alcanzar el uso óptimo de la energía, concentrando sus estrategias en los usos finales de la energía generando ahorros sustanciales para el país en el mediano y largo plazo. Ante esto y debido a que en el año 2012 se dará la segunda fase del Protocolo de Kyoto que obligará a los países en desarrollo a reducir sus emisiones de bióxido de carbono.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se une al acuerdo parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato por el que se adhiere al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado 27 de enero del año en curso, en lo relativo a exhortar a los poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de las entidades federativas y a sus municipios para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la implementación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, en el ámbito de sus competencias.

Lo anterior, con el objeto de que inicien y en su caso complementen estrategias tendientes a prestar bienes y servicios con las mejores prácticas disponibles de eficiencia energética; elaborar y ejecutar programas permanentes para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten; promover la aplicación de tecnologías y el uso de equipos, aparatos y vehículos eficientes energéticamente; para la modernización del transporte colectivo de grandes distancias y cercanías basado en sistemas de transporte eléctricos, con metas indicativas para cada año, de tal manera que se logre revertir en el largo plazo la tendencia al uso de transporte individual consumidor de hidrocarburos; para la sustitución de focos incandescentes por lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica; así como la implementación de un sistema de monitoreo que concentre y difunda los logros y avances de dichos programas y estrategias.

Segundo. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en adhesión al mencionado acuerdo, exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial del Estado de Guerrero, de los organismos autónomos y a los ochenta y un ayuntamientos en nuestro Estado, para los mismos efectos del numeral que antecede.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, a la Secretaría de Energía y a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Guerrero, a los Organismos Autónomos y a los 81 ayuntamientos que conforman la Entidad Federativa, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Agosto de 2010.

Atentamente.

Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Presidente.- Diputada Gisela Ortega Moreno, Secretaria.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- Diputado Faustino Soto Ramos, Vocal.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Vocal.

Anexo 2

Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección y Medio Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la obra de comunicación de puente de Dios a los parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se turnó para su estudio, análisis y emisión del dictamen respectivo, la propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la

obra de comunicación de "Puente de Dios" a los parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio, y

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de julio del 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de

Protección al Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la obra de comunicación de "Puente de Dios" a los parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio.

Que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, dicha propuesta se remite mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/01130/2010, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

Que el diputado, fundamenta su acuerdo bajo los siguientes considerandos:

A mediados del mes de febrero del año en curso, el gobierno municipal de Leonardo Bravo encabezado por el ciudadano presidente Isidro Alarcón Catalán, inicio los trabajos de apertura de una brecha en terrenos forestales con maquinaria pesada, ocasionando que se derribara un sinnúmero de árboles entre especies de pinos, ocote y cedros en un periodo de dos meses. Esta brecha tiene aproximadamente 6 metros de ancho y comunica al lugar conocido como Puente de Dios a los Parajes del Almagre y de El Retaje, ubicados en la sierra de dicho municipio.

En días recientes, los ejidatarios del ejido de Chichihualco encabezados por los señores Pedro Adame Visoso, José Ramírez Carreto y Ramiro Alarcón Alonso, presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal de Chichihualco, le solicitaron al señor presidente municipal la reforestación de la zona afectada y el pago de los daños ocasionados a la vegetación forestal. Sin embargo, conforme a su dicho el presidente municipal de manera prepotente se ha negado a atender su petición.

De lo anterior, se puede inferir, que si los trabajos se realizaron en terrenos del ejido de Chichihualco, sin que los ejidatarios, ni sus autoridades hayan sido informados para solicitarles su autorización, tampoco han sido cumplido los requisitos que señala la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental al tratarse de una vía de comunicación con vegetación forestal, así como la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en materia de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Esto, debido a que para su cumplimiento, se requiere la autorización de los propietarios de los terrenos afectados, en este caso los ejidatarios del ejido de Chichihualco.

Ante estos hechos, se debe exhortar primeramente a la autoridad ambiental competente, en este caso la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que realice las acciones de inspección y verificación, sobre la citada obra de comunicación, y revise si cuenta con las autorizaciones correspondientes.

Todo lo anterior, puede indicar incluso la posible Comisión de Delitos Ambientales y de Daños, que competen tanto a la Procuraduría General de la República, cómo por supuesto a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, debido a que en ambas legislaciones se considera este tipo de delitos, por lo que deben establecerse si es de su competencia este asunto.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción I, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y cuarto, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tiene plenas facultades para analizar el acuerdo de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta de acuerdo, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos en que dentro del marco legislativo ambiental federal se establece que, la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

Que en base a lo que señala la Ley General Forestal en su artículo 63, las autorizaciones en materia forestal sólo se otorgarán a los propietarios de los terrenos y a las personas legalmente facultadas para poseerlos y usufructuarlos. Cuando la solicitud de una autorización en materia forestal sobre terrenos propiedad de un ejido, comunidad o comunidad indígena sea presentada por un tercero, éste deberá acreditar el consentimiento del núcleo agrario mediante el acuerdo de asamblea que lo autorice, de conformidad con la Ley Agraria.

Que asimismo, el artículo 73 estipula, que se requiere autorización de la Secretaría, es decir la SEMARNAT, para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Dicha autorización comprenderá la del programa de manejo a que se refiere la presente Ley y la que, en su caso, corresponda otorgar en materia de impacto ambiental, en los términos de la legislación aplicable.

Que esta Comisión Dictaminadora, procedió a indagar en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en donde de manera expresa nos señalaron que no existe ninguna autorización por parte de esta dependencia, para llevar a cabo la obra de comunicación denominada Puente de Dios, en el municipio de Leonardo Bravo.

Que derivado de lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideran viable la propuesta de acuerdo parlamentario, al conjeturarse la Comisión de Delitos Ambientales y de Daños, al efectuarse la obra de comunicación de Puente de Dios a los parajes del Almagre y

de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, sin contar con la permisión correspondiente por parte de las autoridades ambientales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la obra de comunicación de Puente de Dios a los Parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio.

Segundo. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, para que conforme a sus atribuciones establezcan si los hechos que se mencionan constituyen un delito de su competencia y ejerzan las acciones correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo. Túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al titular de la Procuraduría General de la República, y al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, 02 Septiembre de 2010.

Atentamente.

Diputados Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.-

Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Presidente.- Diputada Gisela Ortega Moreno, Secretaria.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- Diputado Faustino Soto Ramos, Vocal.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga